

Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) en atención a la solicitud de acceso a la información 330031422001577 (UT/22/01473)

Apreciable solicitante:

La presente resolución da respuesta a su solicitud de acceso a la información. A efecto de explicarla con mayor facilidad, se divide conforme al siguiente índice:

Contenido

1 A	tención de la solicitud	2
A.	Cuáles son los datos de su solicitud	2
В.	Qué hicimos para atender su solicitud	3
C.	Requerimiento de información adicional	25
D.	Respuesta al requerimiento de información adicional	25
E.	Ampliación del plazo	26
F.	Suspensión de plazos	26
2. A	cciones del CT	26
A.	Competencia	26
B.	Análisis de la clasificación	27
C.	Consideraciones del CT	28
D.	Modalidad de entrega	83
E.	Qué hacer en caso de inconformidad	. 115
F.	Fundamento legal	. 115
G	Determinación	115



1. Atención de la solicitud

A. Cuáles son los datos de su solicitud

- a. Nombre de la persona solicitante: C. Titular del folio 330031422001577
- **b. Fecha de ingreso de la solicitud de información:** 8 de junio de 2022
- c. Medio de ingreso: Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
- d. Folio de la PNT: 330031422001577 e. Folio interno asignado: UT/22/01473
- f. Información solicitada:
- 1. "Solicito se me informe de forma detallada y específica el gasto de peaje, gastos por viáticos, gasto por chofer, asistentes y secretarias, telefonía celular, y cualquier otro gasto que sea asignado a los siguientes funcionarios: consejeros electorales, secretario ejecutivo, directores, titulares de las unidades técnicas, vocales ejecutivos, vocales secretarios, vocales de registro, capacitación, organización de las juntas locales ejecutivas y distritales (...)".
- 2. "(...) Sobre los vehículos asignados como SERVICIOS GENERALES se solicita el costo de combustible, bitácora en donde se identifique el kilometraje de inicio, kilometraje fin, funcionario que utilizó dichas unidades, puesto del funcionario que utilizó la unidad, objeto de utilización del vehículo denominado administrativamente como SERVICIOS GENERALES, oficio de comisión, resultados de la comisión (...)".
- 3. "(...) Sobre los vehículos asignados a funcionarios de primer nivel (consejeros y consejeras electorales, directores de Unidades Técnicas, directores, Vocales Ejecutivos y Vocales de Distrito) se solicita el costo de combustible, bitácora en donde se identifique el kilometraje de inicio, kilometraje fin, funcionario que utilizó dichas unidades, objeto de utilización del vehículo y resultados de la comisión.

La información se requiere de enero de 2020 al 05 de junio de 2022, la respuesta deberá estar soportada con documentación pública". (Sic)

[La numeración es propia]



B. Qué hicimos para atender su solicitud

La Unidad de Transparencia (UT) analizó la solicitud y la turnó a la Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI), Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS), Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP), Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), Dirección Jurídica (DJ), Dirección del Secretariado (DS), Órgano Interno de Control (OIC), Presidencia, Secretaría Ejecutiva (SE), Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE), Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGyND), Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI), Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales-Coordinación Administrativa (UTTyPDP-CA), Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL) y a las Juntas Locales Ejecutivas (JLE) de los estados de Aguascalientes (1.JL-AGS), Baja California (2.JL-BC), Baja California Sur (3.JL-BCS), Campeche (4.JL-CAM), Ciudad de México (5.JL-CDMX), Chihuahua (6.JL-CHIH), Chiapas (7.JL-CHIS), Coahuila (8.JL-COAH), Colima (9.JL-COL), Durango (10.JL-DGO), Guerrero (11.JL-GRO), Guanajuato (12.JL-GTO), Hidalgo (13.JL-HGO), Jalisco (14.JL-JAL), Estado de México (15.JL-MEX), Michoacán (16.JL-MICH), Morelos (17.JL-MOR), Nayarit (18.JL-NAY), Nuevo León (19.JL-NL), Oaxaca (20.JL-OAX), Puebla (21.JL-PUE), Querétaro (22.JL-QRO), Quintana Roo (23.JL-QROO), Sinaloa (24.JL-SIN), San Luis Potosí (25.JL-SLP), Sonora (26.JL-SON), Tabasco (27.JL-TAB), Tamaulipas (28.JL-TAMPS), Tlaxcala (29.JL-TLAX), Veracruz (30.JL-VER), Yucatán (31.JL-YUC) y Zacatecas (32.JL-ZAC).

Las gestiones correspondientes se describen en el siguiente cuadro y las respuestas de las áreas forman parte integral de este documento:



	ÓRGANOS CENTRALES					
Con- sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información	
1	CAI	17/06/2022 Dentro del plazo RA 1 06/07/2022 RA 2 11/07/2022 RA 3 14/07/2022	29/06/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 08/07/2022 Respuesta RA 13/07/2022 Respuesta RA 18/07/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/CAI-370/2022	Punto 1: Información pública y respuesta igual a cero (criterio 13/18)¹ Confidencialidad parcial Máxima publicidad Punto 2: Información pública Confidencialidad parcial Reserva temporal parcial Inexistencia criterio 7/17² Punto 3: Información pública Confidencialidad parcial Inexistencia criterio 7/17²	

¹ Criterio 13/18 del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (INAI): "Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo".

² Criterio 7/17 emitido por el INAI: "Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información".



			ÓRGANOS CENT	TRALES	
Con- sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
2	CNCS	17/06/2022 Dentro del plazo RA 1 06/07/2022 RA 2 14/07/2022 RA 3 18/07/2022	29/06/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 12/07/2022 Respuesta RA 18/07/2022 Respuesta RA 19/07/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/CNCS- DI/00232/2022	Puntos 1 y 3: Información pública Inexistencia criterio 7/17 Punto 2: Información pública Confidencialidad parcial Reserva temporal parcial
3	DEA	09/06/2022 Dentro del plazo	10/06/2022 Dentro del plazo (Solicitud de información adicional)	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/DEA/CEI/1600/ 2022	Punto 1: • Información pública • Incompetencia • Máxima publicidad
		Segundo turno 15/06/2022	Respuesta 27/06/2022 (Solicitud de ampliación)		Punto 2: • Información pública • Confidencialidad parcial
		Tercer turno 29/06/2022	Respuesta 10/08/2022		Reserva temporal parcial
					Punto 3: • Información pública • Inexistencia criterio 7/17



			ÓRGANOS CEN	TRALES	
Con- sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
4	DECEYEC	17/06/2022 Dentro del plazo RA 07/07/2022	29/06/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 11/07/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/DECEYEC/898/ 2022	Punto 1: Información pública Inexistencia criterio 7/17 Punto 2: Reserva temporal parcial Punto 3: Inexistencia criterio 7/17
5	DEOE	17/06/2022 Dentro del plazo RA 1 07/07/2022 RA 2 12/07/2022 RA 3 14/07/2022	29/06/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 08/07/2022 Respuesta RA 12/07/2022 Respuesta RA 14/07/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/DEOE/UT/0424/ 2022	Puntos 1 y 3: Incompetencia Punto 2: Reserva temporal parcial
6	DEPPP	17/06/2022 Dentro del plazo RA 1 07/07/2022	29/06/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 11/07/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/DEEP/DAGTJ/ 333/2022	Punto 1: Información pública Inexistencia criterio 7/17 Punto 2: Información pública Confidencialidad parcial Punto 3: Inexistencia criterio 7/17



			ÓRGANOS CEN	TRALES	
Con- sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
7	DERFE	17/06/2022 Dentro del plazo	05/07/2022 Fuera del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/DERFE/STN/T/ 0713/2022	Puntos 1 a 3: • Incompetencia
8	DESPEN	17/06/2022 Dentro del plazo Segundo turno 29/06/2022 RA 1 11/07/2022	28/06/2022 Dentro del plazo (Solicitud de ampliación) Respuesta 07/07/2022 Respuesta RA 18/07/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta sin número	Punto 1: Información pública Inexistencia criterio 7/17 Punto 2: Reserva temporal parcial Punto 3: Información pública
9	DJ	17/06/2022 Dentro del plazo RA 07/07/2022	28/06/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 08/07/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta sin número	Punto 1: Información pública Inexistencia criterio 7/17 Punto 2: Confidencialidad parcial Punto 3: Inexistencia criterio 7/17 Máxima publicidad



		ı	ÓRGANOS CEN	TRALES	
Con- sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
10	DS	17/06/2022 Dentro del plazo RA 07/07/2022	30/06/2022 Fuera del plazo Respuesta RA 12/07/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/DAA/266/2022	Punto 1: Información pública Inexistencia criterio 7/17 Punto 2 y 3: Confidencialidad parcial Reserva temporal parcial
11	OIC	17/06/2022 Dentro del plazo	24/06/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/OIC/UAJ/DJPC/ SPJC/216/2022	Punto 1: Información pública Inexistencia criterio 7/17 Punto 2: Información pública Confidencialidad parcial Reserva temporal parcial Inexistencia criterio 7/17
12	Presidencia	17/06/2022 Dentro del plazo Segundo turno 29/06/2022 RA 1 06/07/2022	24/06/2022 Dentro del plazo (Solicitud de ampliación) Respuesta 04/07/2022 Respuesta RA 18/07/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta sin número	Punto 1: Inexistencia criterio 7/17 Punto 2: Reserva temporal parcial Punto 3: Información pública Inexistencia criterio 7/17



			ÓRGANOS CEN	TRALES	
Con- sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
13	SE	17/06/2022 Dentro del plazo Segundo turno	27/06/2022 Dentro del plazo (Solicitud de ampliación) Respuesta	Infomex-INE y oficio de respuesta sin número	Punto 1: Información pública Punto 2: Información pública
		04/07/2022	05/07/2022		Confidencialidad parcial Reserva temporal parcial Punto 3: Inexistencia criterio 7/17
14	UTCE	17/06/2022 Dentro del plazo RA 06/07/2022	24/06/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 07/07/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta sin número	Punto 1: Información pública Punto 2: Información pública Reserva temporal parcial Punto 3: Información pública Información pública Inexistencia criterio 7/17
15	UTF	17/06/2022 Dentro del plazo RA 06/07/2022	27/06/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 07/07/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE-UTF- DG/ET/436/2022	Punto 1: Información pública Inexistencia criterio 7/17 Punto 2: Inexistencia criterio 7/17 Punto 3: Información pública



			ÓRGANOS CEN	TRALES	
Con- sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
16	UTIGyND	17/06/2022 Dentro del plazo	30/06/2022 Fuera del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta sin número	Puntos 1 a 3: • Información pública
17	UTSI	17/06/2022 Dentro del plazo	24/06/2022 Dentro del plazo (Solicitud de ampliación)	Infomex-INE y oficio de respuesta sin número	Puntos 1 y 3: Información pública Inexistencia criterio 7/17
		Segundo turno 04/07/2022 RA 12/07/2022	Respuesta 05/07/2022 Respuesta RA 13/07/2022		Punto 2: Información pública Confidencialidad parcial Reserva temporal parcial
18	UTTyPDP- CA	17/06/2022 Dentro del plazo	29/06/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta sin número	Puntos 1 y 3: Información pública Inexistencia criterio 7/17 Punto 2: Inexistencia criterio 7/17
19	UTVOPL	17/06/2022 Dentro del plazo RA 08/08/2022	08/08/2022 Fuera de plazo Respuesta RA 09/08/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta sin número	Punto 1: Información pública Punto 2: Información pública Reserva temporal parcial Punto 3: Información pública Información pública Inexistencia criterio 7/17



		ÓF	RGANOS DELEG	ACIONALES	
Con- sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
1	JL-AGS	17/06/2022 Dentro del plazo RA 07/06/2022	28/06/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 12/07/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/AGS/JLE/VS/518/ 2022	Punto 1: Información pública Inexistencia criterio 7/17 Punto 2: Información pública Confidencialidad parcial Reserva temporal parcial Punto 3: Información pública Confidencialidad
2	JL-BC	17/06/2022 Dentro del plazo	29/06/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE/BC/VS/1053/ 2022	parcial Punto 1: Información pública Inexistencia criterio 7/17 Máxima publicidad Punto 2: Información pública Confidencialidad parcial Reserva temporal parcial Punto 3: Reserva temporal parcial Inexistencia criterio 7/17



	ÓRGANOS DELEGACIONALES							
Con- sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información			
3	JL-BCS	17/06/2022 Dentro del plazo	24/06/2022 Fuera del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/BCS/JLE/VS/ 0598/2022	Punto 1: Inexistencia criterio 7/17 Máxima publicidad Punto 2: Confidencialidad parcial Reserva temporal parcial Punto 3: Confidencialidad parcial Reserva temporal parcial			
4	JL-CAM	17/06/2022 Dentro del plazo RA 05/07/2022	24/06/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 06/07/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta sin número	Punto 1: Información pública y respuesta igual a cero (criterio 13/18) Inexistencia criterio 7/17 Punto 2: Información pública Confidencialidad parcial Reserva temporal parcial Punto 3: Inexistencia criterio 7/17 Reserva temporal parcial			



	ÓRGANOS DELEGACIONALES							
Con- sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información			
5	JL- CDMX	17/06/2022 Dentro del plazo RA 30/06/2022	28/06/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 01/07/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE- CDMX/04726/2022	Punto 1: Información pública Inexistencia criterio 7/17 Confidencialidad parcial Punto 2: Confidencialidad parcial Reserva temporal parcial Punto 3: Inexistencia criterio 7/17 Confidencialidad parcial			
6	JL-CHIH	17/06/2022 Dentro del plazo RA 29/06/2022	24/06/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 29/06/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número JLE/CHIH/UT/22/ 01473-int	Punto 1: Información pública Inexistencia criterio 7/17 Máxima publicidad Puntos 2 y 3: Información pública Inexistencia criterio 7/17 Máxima publicidad			



		ÓF	RGANOS DELEG	ACIONALES	
Con- sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
7	JL-CHIS	17/06/2022 Dentro del plazo RA 07/07/2022	28/06/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 12/07/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE- CHIS/AJ/167/2022	Punto 1: Inexistencia criterio 7/17 Máxima publicidad Punto 2: Confidencialidad parcial Reserva temporal parcial Punto 3: Inexistencia criterio 7/17
8	JL- COAH	17/06/2022 Dentro del plazo	08/07/22 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JL/COAH/VS/229 /2022	Punto 1: Información pública Punto 2: Información pública Confidencialidad parcial Punto 3: Información pública Inexistencia criterio 7/17



		ÓF	RGANOS DELEG	ACIONALES	
Con-	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
9	JL-COL	17/06/2022 Dentro del plazo	07/07/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/COL/JLE/0991/ 2022	Punto 1: Información pública y respuesta igual a cero (criterio 13/18) Máxima publicidad Punto 2: Información pública Punto 3: Información pública Información pública Inexistencia criterio 7/17
10	JL-DGO	17/06/2022 Dentro del plazo RA 07/07/2022	24/06/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 08/07/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/VS-JL- DGO/2527/2022	Punto 1: Inexistencia criterio 7/17 Máxima publicidad Puntos 2 y 3: Confidencialidad parcial



		ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con- sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información		
11	JL-GRO	17/06/2022 Dentro del plazo RA 07/07/2022	29/06/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 08/07/2022		Punto 1: Inexistencia criterio 7/17 Máxima publicidad Punto 2: Confidencialidad parcial Reserva temporal parcial Punto 3: Información pública Confidencialidad parcial		
12	JL-GTO	17/06/2022 Dentro del plazo	11/08/2022 Fuera del plazo ³	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/GTO/JLE-VS/ 0306/2022	Puntos 1 a 3: Información pública Inexistencia criterio 7/17		
13	JL-HGO	17/06/2022 Dentro del plazo RA 07/07/2022	29/06/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 08/07/2022		Punto 1: Información pública Inexistencia criterio 7/17 Punto 2: Confidencialidad parcial Reserva temporal parcial Punto 3: Confidencialidad parcial Reserva temporal parcial Inexistencial criterio 7/17		

³ Se realizará requerimiento a efecto de que se emita la respuesta completa para atender la solicitud de acceso a la información.



	ÓRGANOS DELEGACIONALES						
Con- sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información		
14	JL-JAL	17/06/2022 Dentro del plazo RA 07/07/2022	24/06/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 08/07/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE-JAL-JLE-VS- 0397-2022	Punto 1: Información pública y respuesta igual a cero (criterio 13/18) Punto 2: Confidencialidad parcial Reserva temporal parcial Punto 3: Información pública Inexistencia criterio 7/17 Máxima publicidad		
15	JL-MEX	17/06/2022 Dentro del plazo RA 07/07/2022	20/06/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 08/07/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE-JLE- MEX/VS/0578/2022	Punto 1: Información pública Punto 2: Información pública Confidencialidad parcial Reserva temporal parcial Inexistencia criterio 7/17 Punto 3: Información pública Inexistencia criterio 7/17		



		ÓF	RGANOS DELEG	ACIONALES	
Con- sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
16	JL-MICH	17/06/2022 Dentro del plazo RA 11/07/2022	24/06/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 19/07/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLEMICH/VS/ 0478/2022	Punto 1: Información pública Punto 2: Información pública Confidencialidad parcial Reserva temporal parcial Punto 3: Reserva temporal parcial Inexistencia criterio 7/17
17	JL-MOR	17/06/2022 Dentro del plazo	30/06/2022 Fuera del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE/MOR/VS/ 0405/2022	Punto 1: Inexistencia criterio 7/17 Puntos 2 y 3: Información pública
18	JL-NAY	17/06/2022 Dentro del plazo	29/06/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE/NAY/2607/ 2022	Punto 1: Información pública Inexistencia criterio 7/17 Punto 2: Información pública Confidencialidad parcial Punto 3: Confidencialidad parcial Punto 3: Confidencialidad parcial Inexistencia criterio 7/17



		ÓF	RGANOS DELEG	ACIONALES	
Con- sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
19	JL-NL	17/06/2022 Dentro del plazo	07/07/2022 Dentro del plazo	INE/VS/JLE/NL/0504/	Punto 1: Información pública Inexistencia criterio 7/17 Puntos 2 y 3: Confidencialidad parcial Reserva temporal parcial
20	JL-OAX	17/06/2022 Dentro del plazo RA 11/07/2022	30/06/2022 Fuera del plazo Respuesta RA 12/07/2022	INE/OAX/JL/VS/0856/ 2022	Punto 1: Información pública Puntos 2 y 3: Información pública Confidencialidad parcial Reserva temporal parcial
21	JL-PUE	17/06/2022 Dentro del plazo RA 08/07/2022	28/06/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 11/07/2022	INE/JLE/VS/444/2022	Punto 1: Información pública Inexistencia criterio 7/17 Puntos 2 y 3: Información pública Confidencialidad parcial Reserva temporal parcial



		ÓF	RGANOS DELEG	ACIONALES	
Con- sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
22	JL-QRO	17/06/2022 Dentro del plazo RA 1 11/07/2022 RA 2 20/07/2022	24/06/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 12/07/2022 Respuesta RA 21/07/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/VSL- QRO/450/2022	Punto 1: Información pública Inexistencia criterio 7/17 Punto 2: Confidencialidad parcial Reserva temporal parcial Punto 3: Inexistencia criterio 7/17
23	JL- QROO	17/06/2022 Dentro del plazo RA 1 08/07/2022 RA 2 18/07/2022	30/06/2022 Fuera del plazo Respuesta RA 11/07/2022 Respuesta RA 18/07/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/QROO/JLE/VS/ 4402/2022	Punto 1: Información pública Inexistencia criterio 7/17 Punto 2: Confidencialidad parcial Punto 3: Inexistencia criterio 7/17



		ÓF	RGANOS DELEG	ACIONALES	
Con- sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
24	JL-SIN	17/06/2022 Dentro del plazo	11/07/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE- SIN/VS/0488/2022	Punto 1: Información pública Punto 2: Información pública Confidencialidad parcial Reserva temporal parcial Punto 3: Confidencialidad parcial Reserva temporal
25	JL-SLP	17/06/2022 Dentro del plazo RA 11/07/2022	24/06/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 12/07/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/SLP/JLE/VS/385/ 2022	Punto 1: Información pública y respuesta igual a cero (criterio 13/18) Máxima publicidad Punto 2: Confidencialidad parcial Punto 3: Confidencialidad parcial Punto 3: Confidencialidad parcial Inexistencia criterio 7/17



	ÓRGANOS DELEGACIONALES						
Con-	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información		
26	JL-SON	17/06/2022 Dentro del plazo Segundo turno 21/06/2022 RA 11/07/2022	20/06/2022 Dentro del plazo (solicitud de ampliación) Respuesta RA 30/06/2022 Respuesta RA 12/07/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE- SON/1641/2022	Punto 1: Información pública Punto 2: Confidencialidad parcial Reserva temporal parcial Inexistencia criterio 7/17 Punto 3: Información pública Confidencialidad parcial Inexistencia		
27	JL-TAB	17/06/2022 Dentro del plazo	24/06/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLETAB/VS/640/ 2022	criterio 7/17 Punto 1: Información pública Inexistencia criterio 7/17 Punto 2: Confidencialidad parcial Reserva temporal parcial Punto 3: Confidencialidad parcial		
28	JL- TAMPS	17/06/2022 Dentro del plazo	11/07/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/TAM/JLE/3293/ 2022	Punto 1: Información pública Puntos 2 y 3: Información pública Confidencialidad parcial		



		ÓF	RGANOS DELEG	ACIONALES	
Con- sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
29	JL-TLAX	17/06/2022 Dentro del plazo RA 08/07/2022	30/06/2022 Fuera del plazo Respuesta RA 11/07/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE-JL-TLX- VS/131/22	Punto 1: Información pública Máxima publicidad Punto 2: Confidencialidad parcial Reserva temporal parcial Punto 3: Información pública
30	JL-VER	17/06/2022 Dentro del plazo	28/06/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/VS- JLE/0484/2022	Punto 1: Información pública y respuesta igual a cero (criterio 13/18) Punto 2: Confidencialidad parcial Reserva temporal parcial Punto 3: Inexistencia criterio 7/17



		ÓF	RGANOS DELEG	ACIONALES	
Con-	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
31	JL-YUC	17/06/2022 Dentro del plazo RA 11/07/2022	27/06/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 12/07/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta sin número	Punto 1: Información pública y respuesta igual a cero (criterio 13/18) Punto 2: Información pública Confidencialidad parcial Reserva temporal parcial Inexistencia criterio 7/17 Punto 3: Información pública y respuesta igual a cero (criterio 13/18) Confidencialidad parcial
32 Fecha	JL-ZAC	17/06/2022 Dentro del plazo RA 11/07/2022	29/06/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 12/07/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE- ZAC/2194/2022	Punto 1: Información pública Inexistencia criterio 7/17 Punto 2: Información pública Punto 3: Información pública Información pública Inexistencia criterio 7/17



C. Requerimiento de información adicional

Es importante señalar que, el 9 de junio del 2022, el área **DEA** realizó un requerimiento de información adicional a la persona solicitante, esto con fundamento en el artículo 28 numerales 6, 7 y 8 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), el cual fue notificado el 14 de junio de 2022 a través de la PNT; lo anterior a efecto de requerir lo siguiente:

"Se solicita su amable apoyo con la finalidad de que se requiera al peticionario lo siguiente:

- 1. Precise si el término de -directores-, se refiere a directores ejecutivos.
- 2. Referente al punto -Sobre los vehículos asignados como SERVICIOS GENERALES-, se solicita indique si requiere la información de los vehículos a cargo de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

Lo anterior, con la finalidad de proporcionar la información con la que pudiera contar la Dirección Ejecutiva de Administración". (Sic)

D. Respuesta al requerimiento de información adicional

El 15 de junio de 2022 la persona solicitante atendió el requerimiento, indicando:

"Sobre el punto uno, se precisa que la información se requiere de directores ejecutivos y directores de área de todo el INE.

Sobre el punto dos, se precisa que se requiere saber sobre todo el parque vehicular del INE, es decir, lo que se maneja dentro de SERVICIOS GENERALES y todo concepto empleado por el INE que de el total de parque vehicular, desglosado por DELEGACIONES y OFICINAS CENTRALES, esto con el fin de que no se trate de ocultar lo que realmente se gasta por unidad y quiénes son los funcionarios que utilizan los vehículos para actos no institucionales o los traen como propiedad privado como lo hacen los consejeros y delegados en las entidades". (Sic)

En esta tesitura, en la misma fecha, se turnó nuevamente al área **DEA**, de acuerdo con lo asentado en el cuadro de gestiones del inciso B que antecede, a efecto de que emitiera la respuesta conducente.



E. Ampliación del plazo

El 1 de julio de 2022, mediante acuerdo INE-CT-ACAM-0026-2022, se notificó a la persona solicitante, a través de la PNT, la ampliación del plazo previsto en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 30 del Reglamento.

F. Suspensión de plazos

De conformidad con Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, la Circular INE/DEA/0017/2022 y los acuerdos INE/JGE51/2022 y ACT-PUB/13/07/2022.08, se suspendieron los plazos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales los días 14 y 15 de julio, y del 22 de julio al 5 de agosto de 2022, reanudándose el 18 de julio y el 8 de agosto de la presente anualidad, respectivamente.

2. Acciones del CT

El 9 de agosto de 2022, la Secretaría Técnica (ST) del CT, por instrucciones del presidente de dicho órgano, convocó a sus integrantes y a las áreas que respondieron para discutir, entre otros asuntos, la presente resolución.

A continuación, se exponen los motivos y fundamentos de la determinación del CT:

A. Competencia

El CT es competente para confirmar, modificar o revocar las manifestaciones de incompetencia, ampliaciones de plazo, declaratorias de inexistencia y clasificaciones de información de las áreas, en términos de lo dispuesto en los artículos 44 fracciones II y III, y 137 de la LGTAIP; 65 fracciones II y III, y 140 de la LFTAIP; y 24 numeral 1, fracción II del Reglamento.



B. Análisis de la clasificación

Las áreas responsables de atender la solicitud precisaron que no detentan atribuciones (incompetencia) para contar con la información, que una parte de la misma es inexistente y que otra parte debe ser protegida por alguna razón (confidencialidad parcial y reserva temporal parcial), por lo que el CT verificó que la manifestación, declaración y clasificación contengan los elementos para confirmar, modificar o revocar el sentido.

A fin de facilitar el análisis, se realiza la precisión respecto de la totalidad de la solicitud, con las respuestas correspondientes emitidas por las áreas CAI, CNCS, DEA, DECEYEC, DEOE, DEPPP, DERFE, DESPEN, DJ, DS, OIC, Presidencia, SE, UTCE, UTF, UTIGYND, UTSI, UTTYPDP-CA, UTVOPL, 1.JL-AGS, 2.JL-BC, 3.JL-BCS, 4.JL-CAM, 5.JL-CDMX, 6.JL-CHIH, 7.JL-CHIS, 8.JL-COAH, 9.JL-COL, 10.JL-DGO, 11.JL-GRO, 12.JL-GTO, 13.JL-HGO, 14.JL-JAL, 15.JL-MEX, 16.JL-MICH, 17.JL-MOR, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 20.JL-OAX, 21.JL-PUE, 22.JL-QRO, 23.JL-QROO, 24.JL-SIN, 25.JL-SLP, 26.JL-SON, 27.JL-TAB, 28.JL-TAMPS, 29.JL-TLAX, 30.JL-VER, 31.JL-YUC y 32.JL-ZAC; mismas que se encuentran disponibles en el anexo único adjunto a la presente resolución.

Por cuanto hace a las declaraciones de inexistencia de parte de algunos de los puntos o de la totalidad de ellos, las áreas CAI (puntos 2 y 3), CNCS (puntos 1 y 3), **DEA** (punto 3), **DECEYEC** (puntos 1 y 3), **DEPPP** (puntos 1 y 3), **DESPEN** (punto 1), DJ (puntos 1 y 3), DS (punto 1), OIC (puntos 1 y 2), Presidencia (puntos 1 y 3), SE (punto 3), UTCE (punto 3), UTF (puntos 1 y 2), UTSI (puntos 1 y 3), UTTyPDP-CA (puntos 1 a 3), UTVOPL (punto 3), 1.JL-AGS (punto 1), 2.JL-BC (puntos 1 y 3), 3.JL-BCS (punto 1), 4.JL-CAM (puntos 1 y 3), 5.JL-CDMX (puntos 1 y 3), 6.JL-CHIH (puntos 1 a 3), 7.JL-CHIS (puntos 1 y 3), 8.JL-COAH (punto 3), 9.JL-COL (punto 3), 10.JL-DGO (punto 1), 11.JL-GRO (punto 1), 13.JL-HGO (puntos 1 y 3), 14.JL-JAL (punto 3), 15.JL-MEX (puntos 2 y 3), 16.JL-MICH (punto 3), 17.JL-MOR (punto 1), 18.JL-NAY (puntos 1 y 3), 19.JL-NL (punto 1), 20.JL-OAX (punto 1), 21.JL-PUE (punto 1), 22.JL-QRO (puntos 1 y 3), 23.JL-QROO (puntos 1 y 3), 25.JL-**SLP** (punto 3), **26.JL-SON** (puntos 2 y 3), **27.JL-TAB** (punto 1), **30.JL-VER** (punto 3), 31.JL-YUC (punto 2) y 32.JL-ZAC (puntos 1 y 3); el CT considera pertinente obviar su estudio, de conformidad con lo previsto en el criterio 7/17 emitido por el INAI; toda vez que, no se advierte obligación de contar con la información, por lo que no resulta necesario que el CT emita una resolución que confirme dichas inexistencias.



De las manifestaciones de incompetencia formuladas por las áreas **DEA** (punto 1), **DEOE** (puntos 1 y 3) y **DERFE** (puntos 1 a 3), se desprende que no involucran la participación de un sujeto obligado ajeno al INE, por lo que el CT determina que no existe materia para el análisis.

C. Consideraciones del CT

• Confidencialidad parcial

De conformidad con las respuestas a la solicitud de acceso a la información por parte de las áreas CAI (puntos 1 a 3), CNCS (punto 2), DEA (punto2), DEPPP (punto 2), DJ (punto 2), DS (punto 2), OIC (punto 2), SE (punto 2), UTSI (punto 2), 1.JL-AGS (puntos 2 y 3), 2.JL-BC (punto 2), 3.JL-BCS (puntos 2 y 3), 4.JL-CAM (punto 2), 5.JL-CDMX (puntos 1 a 3), 7.JL-CHIS (punto 2), 8.JL-COAH (punto 2), 10.JL-DGO (puntos 2 y 3), 11.JL-GRO (puntos 2 y 3), 13.JL-HGO (puntos 2 y 3), 14.JL-JAL (punto 2), 15.JL-MEX (punto 2), 16.JL-MICH (punto 2), 18.JL-NAY (puntos 2 y 3), 19.JL-NL (puntos 2 y 3), 20.JL-OAX (puntos 2 y 3), 21.JL-PUE (puntos 2 y 3), 22.JL-QRO (punto 2), 23.JL-QROO (punto 2), 24.JL-SIN (puntos 2 y 3), 25.JL-SLP (puntos 2 y 3), 26.JL-SON (puntos 2 y 3), 27.JL-TAB (puntos 2 y 3), 28.JL-TAMPS (puntos 2 y 3), 29.JL-TLAX (punto 2), 30.JL-VER (punto 2) y 31.JL-YUC en relación con:

Punto 1: "gasto de peaje, gastos por viáticos, gasto por chofer, asistentes y secretarias, telefonía, y cualquier otro gasto que sea asignado";

Punto 2: "sobre los vehículos asignados como SERVICIOS GENERALES... costo de combustible, bitácora en donde se identifique el kilometraje de inicio, kilometraje fin, funcionario que utilizó dichas unidades, puesto del funcionario que utilizó la unidad, objeto de utilización del vehículo...oficio de comisión, resultados de la comisión"; y

Punto 3: "sobre los vehículos asignados a funcionarios de primer nivel... costo de combustible, bitácora en donde se identifique el kilometraje de inicio, kilometraje fin, funcionario que utilizó dichas unidades, objeto de utilización del vehículo y resultados de la comisión".



Se remiten las bitácoras de operación de vehículos, bitácoras de operación vehicular, consulta de bitácoras, informes de movimientos de bitácoras de recorridos, formatos de verificación de cumplimiento del servicio arrendado, correo de solicitud de préstamo de motocicleta, formatos de préstamo y entrega de vehículos oficiales para servicios generales, oficios de solicitud de pago, facturas de personas morales y físicas, informes de gastos, formatos de validación de consumo de combustible, oficios de comisión, relaciones de dotaciones de combustible, bitácoras de kilometrajes y bitácoras de dotación de gasolina; mismos que se entregarán en versión pública, toda vez que contienen datos personales y por tal motivo, se clasifican como información confidencial.

Siendo las áreas responsables quienes señalaron que los documentos antes referidos contienen información **parcialmente confidencial**, al contener datos personales cuyos titulares son particulares y de los cuales no se cuenta con el consentimiento para difundir dicha información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP.

A efecto de obtener mayores elementos, el CT a través de la ST, revisó la información enviada por las áreas, cuyo resultado se comparte a continuación:

Revisión de la información

Conclusión de la ST del CT	Es factible confirmar la clasificación					
Propuesta de clasificación del	Confidencialidad	Periodo de	Р	Р	Р	
área:	parcial	clasificación ⁴ :	Años	Meses	Días	
Folio PNT:	330031422001577	Medio de envío de la información clasificada:	INFOMEX-INE		NE	
Folio interno:	UT/22/01473	¿El área envió la totalidad de la información o una muestra?	Totalidad y muestra		estra	
Área que envía la información clasificada:	CAI CNCS DEA DEPPP DJ DS	Volumen de la totalidad o muestra (especificar):	CAI CNCS DEPPP DS SE	Totalidad		

⁴ P = Permanente, en caso de que la información sea confidencial.



	OIC	3.JL-BCS
	SE	4.JL-CAM
	UTSI	7.JL-CHIS
	1JL-AGS	8.JL-COAH
	2.JL-BC	10.JL-DGO
	3.JL-BCS	11.JL-GRO
	4.JL-CAM	18.JL-NAY
	5.JL-CDMX	19.JL-NL
	7.JL-CHIS	23.JL-QROO
	8.JL-COAH	31.JL-YUC
	10.JL-DGO	364 archivos y 8 ligas
	11.JL-GRO	electrónicas
	13.JL-HGO	
	14.JL-JAL	<u>Muestra</u>
	15.JL-MEX	DEA
	16.JL-MICH	DJ
		OIC
	18.JL-NAY	
	19.JL-NL	UTSI
	20.JL-OAX	1JL-AGS
	21.JL-PUE	2.JL-BC
	22.JL-QRO	5.JL-CDMX
	23.JL-QROO	13.JL-HGO
	24.JL-SIN	14.JL-JAL
	25.JL-SLP	15.JL-MEX
	26.JL-SON	16.JL-MICH
	27.JL-TAB	20.JL-OAX
	28.JL-TAMPS	21.JL-PUE
	29.JL-TLAX	22.JL-QRO
	30.JL-VER	24.JL-SIN
	31.JL-YUC	25.JL-SLP
	17/06/2022	26.JL-SON
	24.JL-SIN	27.JL-TAB
		28.JL-TAMPS
	24/06/2022	29.JL-TLAX
	OIC	30.JL-VER
	3.JL-BCS	
Fecha de recepción	4.JL-CAM	45 archivos electrónicos
de la información	10.JL-DGO	.5 4.555 5.656.51605
	14.JL-JAL	
clasificada en la UT:	27.JL-TAB	
	28/06/2022	
	5.JL-CDMX	
	30.JL-VER	
	30.0L-VLIX	
	29/06/2022	
	2.JL-BC	
	2.3L-DO	



	8.JL-COAH 11.JL-GRO 13.JL-HGO 18.JL-NAY 19.JL-NL 28.JL-TAMPS 30/06/2022 23.JL-QROO 05/07/2022 SE 08/07/2022 CAI DEPPP DJ 15.JL-MEX 11/07/2022 21.JL-PUE 29.JL-TLAX 12/07/2022 CNCS DS 1JL-AGS 7.JL-CHIS 16.JI-MICH 20.JL-OAX 22.JL-QRO 25.JL-SLP 26.JL-SON 31.JL-YUC 13/07/2022 UTSI		
Número de RA ⁵ formulados:		Número de RII ⁶ formulados:	N/A

 ⁵ RA=Requerimiento de aclaración
 ⁶ 3 RII=Requerimiento intermedio de información



DEPPP (2)		
DJ (1)		
DS (1)		
SE (1)		
UTSI (1)		
1JL-AGS ()	
4.JL-CAM (1		
5.JL-CDMX	1)	
7.JL-CHIS (1		
10.JL-DGO	1)	
11.JL-GRO	1)	
13.JL-HGO	1)	
14.JL-JAL (*)	
15.JL-MEX ()	
16.JL-MICH	3)	
20.JL-OAX ()	
21.JL-PUE ()	
22.JL-QRO	1)	
23.JL-QROO	(2)	
25.JL-SLP (*)	
26.JL-SON ()	
29. JL-TLAX	(1)	
31.JL-YUC ()	

1. <u>Descripción general de la información</u>

Las áreas CAI, CNCS, DEA, DEPPP, DJ, DS, OIC, SE, UTSI, 1.-JL-AGS, 2.JL-BC, 3.JL-BCS, 4.JL-CAM, 5.JL-CDMX, 7.JL-CHIS, 8.JL-COAH, 10.JL-DGO, 11.JL-GRO, 13.JL-HGO, 14.JL-JAL, 15.JL-MEX, 16.JL-MICH, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 20.JL-OAX, 21.JL-PUE, 22.JL-QRO, 23.JL-QROO, 24.JL-SIN, 25.JL-SLP, 26.JL-SON, 27.JL-TAB, 28.JL-TAMPS, 29.JL-TLAX, 30.JL-VER y 31.JL-YUC remitieron bitácoras de operación de vehículos, bitácoras de operación vehicular, consulta de bitácoras, informes de movimientos de bitácoras de recorridos, formato de verificación de cumplimiento del servicio arrendado, correo de solicitud de préstamo de motocicleta, formato de préstamo y entrega de vehículos oficiales para servicios generales, oficio de solicitud de pago, facturas de personas morales y físicas, informe de gastos, formato de validación de consumo de combustible, oficios de comisión, relaciones de dotaciones de combustible, bitácoras de kilometrajes y bitácoras de dotación de gasolina; los cuales, contienen los siguientes rubros y datos:



Áreas: 2.JL-BC, 3.JL-BCS, 4.JL-CAM, 7.JL-CHIS, 8.JL-COAH, 10.JL-DGO, 11.JL-GRO, 13.JL-HGO, 14.JL-JAL, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 20.JL-OAX, 21.JL-PUE, 22.JL-QRO, 24.JL-SIN, 25.JL-SLP, 26.JL-SON, 27.JL-TAB, 29.JL-TLAX, 30.JL-VER y 31.JL-YUC

Bitácoras de operación de vehículos (arrendados)

- INE
- DEA
- Sistema de Control Vehicular
- JLE
- Nombre del documento
- Fecha
- Página
- Ejercicio
- Descripción del vehículo: arrendados
- Marca
- Tipo
- Modelo
- Color
- Número de placas
- Número de cilindros
- Número de serie
- Número de motor
- Número de inventario
- Nombre del resguardante
- Kilometraje inicial
- Kilometraje final
- Efectivo
- Vales
- Periodo inicial
- Periodo final
- Precio del combustible
- Vales/monederos (número de placas, en algunos casos)
- Ruta
- Actividades
- Nombres, cargos y firmas



Áreas: CAI, CNCS, DEA, DEPPP, DJ, DS, SE, UTSI, 5.JL-CDMX, 8.JL-COAH, 15.JL-MEX, 16.JL-MICH y 23.JL-QROO

♣ Bitácoras de operación vehicular (arrendados) (según el caso)

- INE
- DEA
- Dirección de Recursos Materiales y Servicios
- Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos
- Nombre del documento
- Fundamento
- Unidad responsable
- Características del vehículo
 - Marca
 - Submarca
 - Modelo
 - Número de placas
- Tipo de asignación
- Número de serie (según el caso)
- Documentación
 - **Póliza** (según el caso)
 - Tarjeta de circulación
 - Vigencia
 - Número de tarjeta de combustible (según el caso)
- Salida
 - -Nombre de usuario (según el caso)
 - -Descripción del servicio
 - -Fecha
 - -Hora
 - -Firma
 - -Nivel de combustible
 - -Kilometraje inicial
 - -Monto de carga de combustible
- Llegada
- Resumen del mes
 - Mes
 - Kilometro inicial
 - Kilometro final



- Total kilómetros
- Total gasolina gastado
- Nombres, cargos y firmas

Áreas: 1.JL-AGS y 2.JL-BC

Consulta de bitácoras de vehículos arrendados

- JL
- Ejercicio
- Unidad responsable
- Año
- Mes
- Serie
- Placas
- Km inicial
- Km final
- Monedero
- Vales
- Factura
- Vales/monedero
- Fecha inicio
- Fecha final
- Litros
- Costo combustible
- Estatus
- Ruta
- Operador
- Cargo
- Actividades

Áreas: 4.JL-CAM y 27.JL-TAB

Informe de movimientos de bitácoras de recorridos de vehículos arrendados

INE



- DEA
- Sistema de control vehicular
- JLE
- Nombre de documento
- Fecha
- Página
- Ejercicio
- Placa
- Serie
- Km inicial
- Km final
- Importe
- Vales
- Fecha inicial
- Fecha final
- U.R.
- Estatus
- Total vehículo

Área: CAI

Formato de verificación de cumplimiento del servicio arrendado

- INE
- DEA
- Sistema de Control Vehicular
- CAI
- Fecha
- Página
- Datos generales del vehículo
 - -Número de serie
 - -Marca
 - -Submarca
 - -Placa
 - -Kilometraje fin de mes
 - -En caso de tener en uso vehículo temporal
 - -Mes



- Deductivas
 - -Deductiva
 - -Concepto
 - -Motivo de aplicación conforme al contrato
 - -Respuesta
 - -Información de la incidencia a reporta
- Nombres y cargos
- Firmas

Área: CNCS

Correo de solicitud de préstamo de motocicleta

- Asunto
- Remitente (correo Institucional)
- Destinatarios (correos institucionales)
- Asunto
- -Marca
 - -Número de placas
 - -Modelo
 - -Fecha
- Nombre y cargo
- Teléfono de oficina

Áreas: OIC, 7.JL-CHIS y 10.JL-DGO

Formato de préstamo y entrega de vehículos oficiales arrendados para servicios generales (según el caso)

- INE
- OIC/DEA
- Coordinación Técnica y de Gestión/Dirección de Recursos Materiales y Servicios
- Subdirección de Recursos Administrativos/Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos
- Solicitud número



- Fecha de solicitud
- Datos relacionados con el solicitante y el servicio
 - -Área solicitante
 - -Nombre del servidor público solicitante
 - -Objeto del servicio

Nombre del conductor del vehículo

Número de licencia

Número de empleado (según el caso)

Fecha vigencia

- Datos relacionados con el solicitante y el servicio
 - -Fecha de salida
 - -Hora
 - -Fecha de regreso
 - -Hora
 - -Lugar de comisión
 - -Entidad federativa
 - -Actividad a desarrollar (Nombre de personas físicas o razón social de personas morales, que son parte en procedimientos administrativos) (según el caso)
- Datos relacionados con el vehículo de servicios generales a proporcionar
 - -Marca
 - -Submarca
 - -Modelo
 - -Placas
 - -Color
 - -KMs salida
 - -KMs devolución
- Inventario a la entrega del vehículo
- Inventario a la devolución del vehículo
- Salida-recibí de conformidad
 - -Nombre del servidor público
 - -Fecha
 - -Hora
 - -Firma
- Entrada-recibí de conformidad
 - -Nombre del servidor público
 - -Fecha



- -Hora
- -Firma
- Autoriza

Área: CAI

Oficio de solicitud de pago

- INE
- DEA
- Dirección de Recursos Financieros
- Folio de la SCP
- Fecha
- Unidad responsable
- Número de trámite de la UR
- Directora de Recursos Financieros
- Tipo de pago
- Nombre del proveedor, prestador de servicios o empleado
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del proveedor
- RFC del prestador de servicios o empleado (empleado)
- Número de empleado
- Nivel jerárquico
- Medio de pago
 - -Cheque
 - -Tipo de cambio
 - -Transferencia

•-Cuenta CLABE7

- Estructura programática a 9 segmentos
- Relación de documentación adjunta
- Solicitud de viáticos anticipados
- Nombres y cargos
- Firmas

⁷ Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas

⁷ Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas. El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Resoluciones".



Áreas: CAI, DS y 5.JL-CDMX

Factura (persona moral) (según el caso)

- Logotipo
- Factura
- Razón social
- RFC proveedor
- Dirección
- Teléfono
- Uso CFDI
- Sucursal
- Ticket
- Fecha de emisión
- Lugar de emisión
- Tipo de documento
- Moneda
- INE
- RFC INE
- Cantidad
- Producto
 - -Clave
 - -Concepto
 - -Unidad
- Impuesto
 - -Tasa
 - -Monto
- Costo
 - -Precio Unitario
 - -Total
- Forma de pago
- Subtotal
- IVA
- Total
- Folio Fiscal
- Fecha y hora de certificación
- Número de certificación digital
- Método de pago



- Número de serie CSD SAT
- Sello digital del emisor/sello digital del CFDI
- Sello digital del SAT
- Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
- Código QR

Área: 5.JL-CDMX

Factura (persona física) (según el caso)

- Nombre
- RFC (proveedor)
- Factura
- Domicilio
- Lugar de expedición
- Teléfono
- Régimen fiscal
- Datos del receptor (INE)
 - -Cliente
 - -RFC
 - -Domicilio
- Método de pago
- Uso CFDI
- Comprobante Fiscal Digital por Internet
 - -Folio fiscal
 - -Número de comprobante
 - -Forma de pago
 - -Fecha comprobante
 - -Fecha de certificación del CFDI
- Cantidad
- Unidad
- Descripción
- Precio unitario
- Importe
- Total
- Sello digital del emisor/sello digital del CFDI
- Sello digital del SAT



- Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
- Código QR

Área: CAI

Informe de gastos (correo)

- Confirmación
- Instrucciones de envío
- Instrucciones para recibos originales
- Instrucciones adicionales
- Información general
 - -Nombre
 - -Número de empleado
 - -Fechas de gastos
 - -Centro de costos
 - -Propósito
 - -Aprobador
 - -Estado de recibos originales
 - -Fecha de envío del informe
 - -Número de acompañantes
 - -Importe acompañantes
 - -Tipo de viaje
 - -Estado de origen
 - -Ciudad de origen
 - -País de destino
 - -Estado de destino
 - -Ciudad destino
 - -Fecha inicio comprobación
 - -Fecha final comprobación
 - -Informa total
 - -Monto de reembolso
- Gastos de negocio
- Gastos en efectivo
 - -Fecha
 - -Importe del recibo
 - -Tipo de gasto
 - -Justificación



- -Nombre del comerciante
- -Recibo original requerido
- -Recibo perdido
- -Monto reembolsable
- -Detalles
- -Archivos adjuntos

Área: CAI

Formato de validación de consumos de combustible de vehículos arrendados

- INE
- DEA
- Dirección de Recursos Materiales y Servicios
- Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos
- Anexo
- Unidad responsable
- Control
- Tarjeta combustible
- Vehículo
- Placa
- Asignación
- Consumos
- Total
- Nombre, cargo y firma de quien validó
- Instrucciones de envío

Áreas: 1.JL-AGS, 7.JL-CHIS, 10.JL-DGO, 16.JL-MICH, 21.JL-PUE, 27.JL-TAB, 28.JL-TAMPS y 30.JL-VER

◆ Oficio de comisión (según el caso) de vehículos arrendados

- INE
- JDE
- Departamento de Recursos Materiales
- Formato de comisión vehicular
- Lugar y fecha



- Número de oficio (según el caso)
- Destinatario
- Fundamento
- Comisionado
 - -RFC de personas físicas
 - -Teléfono particular (según el caso)
- Datos de la comisión
 - -Motivo
 - -Lugar
 - -Periodo
- Datos del vehículo
 - -Marca
 - -Modelo
 - -Submarca
 - -Placas
- Medio de pago (según el caso)
 - -Cheque
 - -Transferencia
- Estructura programática a 9 segmentos
- Cuota por día
- Número de días
- Total
- Número de cuenta bancaria (según el caso)
- Solicita (nombre y firma del operador o comisionado)
- Autoriza (nombre y firma del Vocal Secretario o superior jerárquico)

Área: 8.JL-COAH

Relación de dotaciones de combustible (vehículos arrendados)

- INE
- JDE
- Nombre del documento
- Fecha
- Empleado
- Vales entregados
- Vehículo
 - Marca



- Modelo
- Número de placas
- Área solicitante
- Comisión

Área: 2.JL-BC

♣ Bitácora de kilometrajes (vehículos arrendados)

- INE
- DEA
- Sistema de control vehicular
- JDE
- Nombre del documento
- Fecha
- Página
- Ejercicio
- Número de placas
- Modelo
- Meses
 - Kilometraje total
 - Litros
- Nombres, cargos y firmas

Área: 4.JL-CAM

Bitácora de dotación de gasolina (vehículos arrendados)

- INE
- DEA
- Sistema de control vehicular
- JDE
- Nombre del documento
- Fecha
- Página
- Ejercicio
- Factura



- Total de la factura
- Placas
- Serie
- Kilometraje inicial
- Kilometraje final
- Efectivo
- Vales
- Periodo inicial
- Periodo final
- Precio del combustible
- Vales/monederos
- Ruta
- Actividades
- Subtotal
- Total de litros
- Total
- Disponible

El área **DEA** remitió bitácoras de operación vehicular de vehículos arrendados por el INE y asignados específicamente a la Coordinación de Seguridad y Protección Civil; las cuales contienen los siguientes rubros y datos:

Bitácoras de operación vehicular (arrendados)

- INE
- DEA
- Dirección de Recursos Materiales y Servicios
- Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos
- Nombre del documento
- Fundamento
- Unidad responsable
- Características del vehículo
 - Marca
 - Submarca
 - Modelo
 - Número de placas



- Tipo de asignación
- Documentación
 - Número de póliza
 - Tarjeta de circulación
 - Vigencia
 - Número de tarjeta de combustible
- Salida
 - -Nombre de usuario
 - -Cargo del servidor público
 - -Descripción del servicio
 - -Fecha
 - -Hora
 - -Firma
 - -Nivel de combustible
 - -Kilometraje inicial
 - -Monto de carga de combustible
- Llegada
- Resumen del mes
 - Mes
 - Kilometro inicial
 - Kilometro final
 - Total kilómetros
 - Total gasolina gastado
 - Nombres, cargos y firmas

2. Detalles de la revisión de la ST del CT

La información señalada contiene los siguientes datos clasificados como confidenciales:

- Número de placas
- Número de serie
- Número de motor
- Número de póliza (según el caso)
- Tarjeta de circulación
- Número de tarjeta de combustible (según el caso)
- Nombre de usuario (según el caso)



- Cargo del servidor público (según el caso)
- Número de licencia
- Número de empleado
- Nombre de personas físicas o razón social de personas morales que son parte en procedimientos administrativos
- RFC de personas físicas
- Cuenta CLABE
- Sello digital del Emisor /Sello digital del CFDI (persona moral)
- Domicilio
- Teléfono
- Lugar de expedición
- Sello digital del Emisor /Sello digital del CFDI (persona física)
- Sello digital del SAT
- Cadena original del complemento de certificación del SAT
- Código QR
- Nombre del comisionado
- Cargo/puesto del comisionado
- Nombre del funcionario
- Cargo/puesto del funcionario
- Previsión logística
- Número de cuenta bancaria

En la documentación remitida por las áreas CAI, CNCS, DEA, DEPPP, DJ, DS, OIC, SE, UTSI, 1.-JL-AGS, 2.JL-BC, 3.JL-BCS, 4.JL-CAM, 5.JL-CDMX, 7.JL-CHIS, 8.JL-COAH, 10.JL-DGO, 11.JL-GRO, 13.JL-HGO, 14.JL-JAL, 15.JL-MEX, 16.JL-MICH, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 20.JL-OAX, 21.JL-PUE, 22.JL-QRO, 23.JL-QROO, 24.JL-SIN, 25.JL-SLP, 26.JL-SON, 27.JL-TAB, 28.JL-TAMPS, 29.JL-TLAX, 30.JL-VER y 31.JL-YUC se testaron los siguientes datos personales, por ser considerados como confidenciales:

Documento	Bitácora de operación de vehículos (vehículos arrendados)	
Titular de los datos personales	Proveedor (persona moral)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Número de placas	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de serie	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



Documento	Bitácora de operación de vehículos (vehículos arrendados)	
Titular de los datos personales	Proveedor (persona moral)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Número de motor	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Bitácora de operación vehicular (vehículos arrendados)	
Titular de los datos personales	Proveedor (persona moral)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Número de placas	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de serie	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de póliza (según el caso)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Tarjeta de circulación	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de tarjeta de combustible (según el caso)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Bitácora de operación vehicular (vehículos arrendados)	
Titular de los datos personales	Servidor público (persona física)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Nombre de usuario (según el caso)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Cargo del servidor público (según el caso)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



Documento	Consulta de bitácoras (vehículos arrendados)	
Titular de los datos personales	Proveedor (persona moral)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Serie	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Placas	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Informe de movimientos de bitácoras de recorridos (vehículos arrendados)	
Titular de los datos personales	Proveedor (persona moral)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Placa	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Serie	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Formato de verificación de cumplimiento del servicio arrendado (vehículos arrendados)	
Titular de los datos personales	Proveedor (persona moral)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Número de serie	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Placa	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Correo de solicitud de préstamo de motocicleta (vehículos arrendados)	
Titular de los datos personales	Proveedor (persona moral)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Número de placas	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



Documento	Formato de préstamo y entrega de vehículos oficiales para servicios generales (vehículos arrendados)	
Titular de los datos personales	Servidor público/Tercero (persona física)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Número de licencia	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de empleado	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Nombre de personas físicas o razón social de personas morales que son parte en procedimientos administrativos	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Formato de préstamo y entrega de vehículos oficiales para servicios generales (vehículos arrendados)	
Titular de los datos personales	Proveedor (persona moral)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Placas	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Oficio de solicitud de pago	
Titular de los datos personales	Servidor público (persona física)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
RFC	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de empleado	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Cuenta CLABE	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



Documento	Factura (persona moral)	
Titular de los datos personales	Proveedor (persona moral)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Sello digital del Emisor /Sello digital del CFDI	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Factura (persona física)			
Titular de los datos personales	Proveedor (persona física)			
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia		
Domicilio	Confidencial Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.			
Teléfono	Confidencial Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.			
Lugar de expedición	Confidencial Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.			
Sello digital del emisor/ sello digital del CFDI	Confidencial Se confirma de acuerdo con los elemento analizados en el cuerpo del presente documento			
Sello digital del SAT	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.		
Cadena original del complemento de certificación del SAT	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.		
Código QR	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.		

Documento	Informe de gastos		
Titular de los datos personales	Servidor público (persona física)		
Dato personal	Propuesta del área Determinación del Comité de Transparencia		
Número de empleado	Confidencial Se confirma de acuerdo con los elemeranalizados en el cuerpo del presente docum		



Documento	Formato de validación de consumo de combustible (vehículo arrendados)	
Titular de los datos personales	Proveedor (persona moral)	
Dato personal	Propuesta del área Determinación del Comité de Transparencia	
Placa	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Oficio de comisión		
Titular de los datos personales	Servidor público (persona física)		
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia	
RFC	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.	
Teléfono particular	Confidencial Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.		
Nombre del comisionado/funcionario	Confidencial Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.		
Cargo/puesto del comisionado/funcionario	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.	
Previsión logística	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.	
Número de cuenta bancaria	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.	

Documento	Oficio de comisión (vehículos arrendados)		
Titular de los datos personales	Proveedor (persona moral)		
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia	
Placas	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.	



Documento	Relación de dotaciones de combustible (vehículos arrendados)		
Titular de los datos personales	Proveedor (persona moral)		
Dato personal	Propuesta del área Determinación del Comité de Transparencia		
Número de placas	Confidencial Se confirma de acuerdo con los elemer analizados en el cuerpo del presente docume		

Documento	Bitácora de kilometrajes (vehículos arrendados)		
Titular de los datos personales	Proveedor (persona moral)		
Dato personal	Propuesta del área Determinación del Comité de Transparencia		
Número de placas	Confidencial Se confirma de acuerdo con los elemento analizados en el cuerpo del presente documento.		

Los datos resaltados en negritas encuadran en el Criterio CI-INE005/2015, emitido por el Comité de Información del INE y retomado por este CT mediante acuerdo INE-ACI008/2015, que establece la confirmación de clasificación de confidencialidad y por tanto la emisión de versiones públicas que contengan cualquiera de los datos personales señalados y dado que, en el caso particular, se actualizan los supuestos para materializar su aplicación, se estima innecesario realizar un nuevo análisis.

Para mejor referencia, se cita lo previsto en el Criterio CI-INE005/2015:

"DATOS PERSONALES QUE SON CONSIDERADOS CONFIDENCIALES. ANTE UNA NUEVA SOLICITUD DE ACCESO, SE ENTIENDE POR CONFIRMADA LA CLASIFICACIÓN DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES O PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIO SOMETERLA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN. Los datos personales son información concerniente a una persona física identificada o identificable, sólo pueden tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos y funcionarios facultados para tales efectos; su difusión requiere del consentimiento de los individuos y los efectos de protección son permanentes, es decir, no están sujetos a temporalidad alguna, salvo las excepciones previstas en ley. Los supuestos, argumentos y fundamentos de protección de los datos personales que se clasifican como confidenciales, son constantes e invariables, con independencia del documento en que consten. En este sentido, constituyen datos personales confidenciales los siguientes: domicilio, número telefónico y correo electrónico de particulares, huella dactilar,



estado civil, número de pasaporte, clave de elector, número de cartilla militar y número de seguridad social, Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de Registro e Identificación Personal (CRIP), así como Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE interbancaria) de personas físicas. Así, ante una nueva solicitud de acceso, el órgano responsable o partido político deberán clasificar la información y elaborar la versión pública del documento, cuyo sentido se entenderá confirmado por el Comité de Información del Instituto Nacional Electoral y en consecuencia, no será necesario someter nuevamente dicha clasificación a su consideración, siempre y cuando se acompañen a la respuesta del solicitante, los argumentos y soportes necesarios equivalentes a la resolución del órgano colegiado; excepto aquellos casos que puedan motivar la desclasificación de alguno de los datos personales antes enlistados, por razones de interés público; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracción II: 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, numeral 1, fracción XVII, 12, 17, numeral 2, fracción XIII, 19, párrafo 1, fracciones I, II y XIII, 35 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Resoluciones:

INE-Cl016/2014.- Ulises Sánchez Nieto. 7 de abril de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI142/2015.- José Moreno. 10 de abril de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-Cl221/2015.- Jesús Roberto Franco González. 6 de mayo de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-Cl352/2015.- Darío Maza Bezares. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-Cl358/2015.- Enrique González Aguilar. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral." (Sic)

[Énfasis añadido]

Respecto al Criterio señalado con antelación, se advierte que, si bien tuvo sus bases en la, entonces, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Reglamento aprobado mediante acuerdo INE/CG70/2014, con la abrogación de dichas normas y la entrada en vigor de la LGTAIP, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y el Reglamento aprobado mediante acuerdo INE/CG281/2016, se retomaron disposiciones en materia de datos personales, es preciso señalar que, mediante acuerdo INE/CG217/2020 de fecha 26 de agosto de 2020 se reformó el Reglamento.



Aunado a lo anterior, aunque dicho Criterio fue sustentado en una ley federal y un reglamento, que en la actualidad se encuentra abrogados, debemos recordar que los elementos esenciales instaurados en aquellos preceptos legales fueron capturados en la normativa vigente en materia de acceso a la información y protección de datos personales, tomando en consideración lo siguiente:

LGPDPPSO en la fracción IX del artículo 3, establece:

"Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

(...) IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información (...)" (Sic)

Ahora bien, la LFTAIP establece en la fracción I del artículo 113, lo siguiente:

"Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable (...)" (Sic)

Por otro lado, el Reglamento en el numeral 1 del artículo 15, establece:

"ARTÍCULO 15

De la información confidencial

1. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella las y los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultados para ello (...)" (Sic)

De lo anterior se colige que, aunque el Criterio CI-INE005/2015, emitido por el otrora Comité de Información del INE, encuentre sustento legal en una ley abrogada, no debe dejarse de lado que la naturaleza de la norma en relación con la clasificación de datos se materializó en la aplicación de las leyes vigentes generales y federales de Transparencia; así como, en la LGPDPPSO.

En este sentido, se infiere como innecesario estudiar nuevamente los datos relativos a RFC, cuenta CLABE, domicilio, teléfono y número de cuenta bancaria de personas físicas, toda vez que los referidos, han sido analizados y aprobados por el CT mediante el criterio CI-INE05/2015 y, a la fecha subsisten las mismas causas de confidencialidad.



Ahora bien, respecto a los datos mencionados de número de placas, número de serie, número de motor, tarjeta de circulación, número de licencia, número de empleado, nombre de personas físicas o razón social de personas morales que son parte en procedimientos administrativos, sello digital del emisor/sello digital del CFDI (persona moral), lugar de expedición, sello digital del emisor/sello digital del CFDI (persona física), sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, código QR, nombre del comisionado/funcionario, cargo/puesto del comisionado/funcionario y previsión logística que se especifican en la siguiente tabla, es importante puntualizar que los mismos ya han sido analizados por el CT, quien determinó confirmar su clasificación de confidencialidad. Debido a esto, la argumentación vertida en cada una de las resoluciones es aplicable por analogía, por lo que resulta innecesario un nuevo pronunciamiento.

Dato personal	Resolución	Fecha de sesión	Página
Número de placas	INE-CT-R-0021-2020	06/02/2020	59 y 60
Número de serie	INE-CT-R-0021-2020	06/02/2020	59 y 60
Número de motor	INE-CT-R-0136-2019	27/06/2019	34 y 35
Tarjeta de circulación	INE-CT-R-0021-2020	06/02/2020	59 y 60
Número de licencia	INE-CT-R-0347-2018	07/06/2018	44
Número de empleado	INE-CT-R-0042-2020	05/03/2020	60-62
Nombre de personas físicas o razón social de personas morales que son parte en procedimientos administrativos	INE-CT-R-0262-2019	31/10/2019	52 a 55
Sello digital del emisor/sello digital del CFDI (persona moral)	INE-CT-R-0054-2022	03/03/2022	28-30
Lugar de expedición	INE-CT-R-0016-2020	30/01/2020	43-44
Sello digital del emisor/sello digital del CFDI (persona física)	INE-CT-R-0016-2020	30/01/2020	36-38
Sello digital del SAT	INE-CT-R-0016-2020	30/01/2020	42-43
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT	INE-CT-R-0016-2020	30/01/2020	41-42
Código QR	INE-CT-R-0016-2020	30/01/2020	38-41



Por tales razones, procede la aplicación del Criterio **CI-IFE01/2014** emitido por el Comité de Información, que a la letra establece:

"VERSIÓN PÚBLICA. UNA VEZ APROBADA, NO SERÁ NECESARIO QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONOZCA NUEVAMENTE EL DOCUMENTO. El Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevé un procedimiento a seguir para clasificar la información como confidencial en caso de contener datos personales. El Órgano Responsable pone a disposición del Comité de Información la versión pública del mismo cuya aprobación corresponde a dicho órgano colegiado. Al tratarse de datos personales, conservan el carácter de confidenciales de manera permanente y no varían los supuestos de protección, por lo que para el caso de que dicha información y/o documentación sea requerida en una nueva solicitud, no será necesario que el Comité de Información, conozca nuevamente el documento. Ante tal circunstancia el órgano responsable, por conducto de la Unidad de Enlace, pondrá a disposición del solicitante de manera directa la información requerida en versión pública, acompañada de las referencias y argumentos vertidos por el Comité de Información al aprobar dicho documento. Cl033/2014.- Moisés Flores Castillo. 20 de febrero de 2014. Sesión Extraordinaria, Unanimidad de votos, Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

Cl506/2013.- Mónica Soto Elízaga. 13 de diciembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

Cl483/2013.- Héctor Miguel Fuentes Cortés. 29 de noviembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

(Criterio aprobado por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 31 de marzo de 2014." (Sic).

Se adjuntan a la presente, de forma íntegra, el Acuerdo **INE-ACI008/2015** y los criterios **CI-IFE01-2014** y **CI-INE05/2015** como argumentos y soportes que equivalen a la resolución del CT, para certeza de la persona solicitante.

Ahora bien, por cuanto hace a los datos de **número de póliza, número de tarjeta de combustible, nombre de usuario** y **cargo del servidor público**, contenidos en las bitácoras de operación vehicular de los vehículos arrendados por el Instituto y asignados específicamente a la Coordinación de Seguridad y Protección Civil, serán analizados a continuación:



Dato susceptible de clasificación: Número de póliza (dato nuevo)

Qué es el número de póliza: Es un documento justificativo del contrato de seguros, fletamentos, operaciones de bolsa y otras negociaciones comerciales.⁸

Motivo por el que se clasifica: Por lo que respecta al número de póliza, este es un dato considerado como confidencial dentro de las bitácoras de operación vehicular de los vehículos asignados a la Coordinación de Seguridad y Protección Civil de la DEA, ya que la entrega del mismo supone un riesgo para las personas que son comisionadas en estricto apego al ejercicio de sus funciones y atribuciones, pues al tratarse de personal de seguridad, revelar esta información además supondría una vulnerabilidad para los esquemas operativos de seguridad implementados durante estas jornadas de trabajo al exterior de las Oficinas Centrales a fin de proveer seguridad a las personas trabajadoras del Instituto que con motivo de sus actividades institucionales tengan que apersonarse en instalaciones distintas a aquellas comprendidas en las propias Oficinas Centrales del INE, quedando expuestos ante agresiones físicas o bien en atentados contra del patrimonio del Instituto.

Por lo que, la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas; al tratarse de datos personales que deben ser protegidos y solo pueden ser entregados a sus titulares, o bien a terceros, pero con el consentimiento respectivo.

En razón de ello, se entiende que su clasificación debe ser **confirmada**.

Fundamento invocado: Artículos 6 fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 116 primer párrafo de la LGTAIP; 3 fracciones IX y X de la LGPDPPSO; 113 fracción I de la LFTAIP; 15 numerales 1 y 2 fracción I del Reglamento; y el Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos generales en materia de clasificación).

Dato susceptible de clasificación: Número de tarjeta de combustible (dato nuevo)

⁸ (28 de septiembre de 2021). Real academia española. Póliza. <u>https://dle.rae.es/p%C3%B3liza</u>



Qué es el número de tarjeta de combustible: Contiene información de la tarjeta por medio de la cual se puede realizar el pago de gasolina.

Motivo por el que se clasifica: Se clasifica como información confidencial, toda vez que al encontrarse dentro de las bitácoras de operación vehicular de los vehículos asignados a la Coordinación de Seguridad y Protección Civil de la DEA, supone un riesgo para las personas que son comisionadas en estricto apego al ejercicio de sus funciones y atribuciones, pues al tratarse de personal de seguridad, revelar esta información además supondría una vulnerabilidad para los esquemas operativos de seguridad implementados durante estas jornadas de trabajo al exterior de las Oficinas Centrales a fin de proveer seguridad a las personas trabajadoras del Instituto que con motivo de sus actividades institucionales tengan que apersonarse en instalaciones distintas a aquellas comprendidas en las propias Oficinas Centrales del INE, quedando expuestos ante agresiones físicas o bien en atentados contra del patrimonio del Instituto.

Por lo que, la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de los servidores públicos; y los datos personales que deben ser protegidos, solo pueden ser entregados a sus titulares, o bien a terceros, pero con el consentimiento respectivo.

En razón de ello, se entiende que su clasificación debe ser **confirmada**.

Fundamento invocado: Artículos 6 fracción II y 16 segundo párrafo de la CPEUM; 116 primer párrafo de la LGTAIP; 3 fracciones IX y X de la LGPDPPSO; 113 fracción I de la LFTAIP; 15 numerales 1 y 2 fracción I del Reglamento; y el Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación.

Dato susceptible de clasificación: Nombre de usuario (servidor público) (dato nuevo)

Qué es el nombre: Es uno de los atributos de la personalidad, el cual lo distingue en relación a otra, es decir, el nombre sirve para individualizar a las personas y de la sociedad, mismo que se conforma con los apellidos de los padres, lo que, a su vez lo integra a un núcleo familiar, es por ello que el nombre de los padres reviste



el carácter de confidencial, ya que incide directamente en la privacidad de personas físicas identificables, y su difusión podría afectar la esfera privada de las mismas.

Aunado a lo anterior, el nombre de las personas físicas se forma con uno o más nombres propios y apellidos (patronímicos). Según Bonnecase, es un término técnico que responde a una noción legal, y que sirve para designar a las personas, el cual es un elemento esencial y necesario del estado de las propias personas.

Asimismo, Rafael de Pina⁴ comenta: "-El modo de adquisición del nombre de familia es la filiación. -"

Motivo por el cual se clasifica: Si bien, el dato de nombre de usuario en las bitácoras de operación vehicular de los vehículos asignados a la Coordinación de Seguridad y Protección Civil, corresponde a un servidor público, éste es considerado como confidencial, ya que la entrega del mismo supone un riesgo para las personas que son comisionadas en estricto apego al ejercicio de sus funciones y atribuciones, pues al tratarse de personal de seguridad, revelar esta información además supondría una vulnerabilidad para los esquemas operativos de seguridad implementados durante estas jornadas de trabajo al exterior de las Oficinas Centrales a fin de proveer seguridad a las personas trabajadoras del Instituto que con motivo de sus actividades institucionales tengan que apersonarse en instalaciones distintas a aquellas comprendidas en las propias Oficinas Centrales del INE, quedando expuestos ante agresiones físicas o bien en atentados contra del patrimonio del Instituto.

Por lo que, la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de dichos servidores públicos; se trata de datos personales que deben ser protegidos y solo pueden ser entregados a sus titulares, o bien a terceros, pero con el consentimiento respectivo.

En razón de ello, se entiende que su clasificación debe ser confirmada.

Fundamento invocado: Artículos 6 fracción II y 16 segundo párrafo de la CPEUM; 116 primer párrafo de la LGTAIP; 3 fracciones IX y X de la LGPDPPSO; 113 fracción I de la LFTAIP; 15 numerales 1 y 2 fracción I del Reglamento; y el Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación.



Dato susceptible de clasificación: Cargo del servidor público (dato nuevo)

Qué es el cargo del servidor público: Trabajo o tarea en que una persona ocupa su tiempo; por su parte, la Real Academia Española, la define de la siguiente forma:

2. m. Dignidad, empleo, oficio.9

Asimismo, es de señalar que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), se ha pronunciado en los recursos de revisión RRA 2933/18 y RRA 4697/18, definiéndola de la siguiente forma:

RRA 2933/18

Profesión u ocupación.

"El nivel de escolaridad de una persona, la profesión <u>u Cargo/ocupación</u> que tiene es información que refleja el grado de estudios de estudios que tiene. la preparación académica, preferencias e incluso ideología, por lo que tal Información actualiza lo previsto en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al tratarse de información relativa a la esfera privada de las personas."

RRA 4697/18

"Ahora bien, por lo que hace al dato relativo a la <u>ocupación</u>, es importante señalar que la Cargo/ocupación o profesión de una persona es información que refleja el grado de estudios de estudios que tiene, la preparación académica, preferencias e incluso la ideología."

En este caso en particular, el cargo, se refiere a la posición que ocupó cada servidor o servidora pública como usuario (a) del vehículo señalado en las bitácoras de operación vehicular de los vehículos arrendados por el Instituto y asignados específicamente a la Coordinación de Seguridad y Protección Civil de la DEA.

Motivo por el cual se clasifica: Por lo que respecta al dato de cargo, debe ser protegido como confidencial, toda vez que el cargo de los servidores públicos, se refiere a aquellos que por elección o por nombramiento de la autoridad competente, facultan para desempeñar empleo, cargo o comisión; es importante mencionar que, tratándose de servidores públicos, tanto el nombre como el cargo constituyen información de naturaleza pública; no obstante, con dichos datos se pone en riesgo a las personas que son comisionadas en estricto apego al ejercicio de sus funciones

⁹ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario de la lengua española, 23.ª ed., [versión 23.3 en línea]. https://dle.rae.es [20/05/2020].



y atribuciones, pues al tratarse de personal de seguridad, revelar esta información además supondría una vulnerabilidad para los esquemas operativos de seguridad implementados durante estas jornadas de trabajo al exterior de las Oficinas Centrales a fin de proveer seguridad a las personas trabajadoras del Instituto que con motivo de sus actividades institucionales tengan que apersonarse en instalaciones distintas a aquellas comprendidas en las propias Oficinas Centrales del INE, quedando expuestos ante agresiones físicas o bien en atentados contra del patrimonio del Instituto.

Por lo que, la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de dichos servidores públicos; por lo que la información señalada se trata de datos personales que deben ser protegidos y solo pueden ser entregados a sus titulares, o bien a terceros, pero con el consentimiento respectivo.

Fundamento invocado: Artículos 6 fracción II y 16 segundo párrafo de la CPEUM; 116 primer párrafo de la LGTAIP; 3 fracciones IX y X de la LGPDPPSO; 113 fracción I de la LFTAIP; 15 numerales 1 y 2 fracción I del Reglamento; y el Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación.

Conclusión: El CT coincide con la clasificación de confidencialidad parcial señalada por las áreas CAI, CNCS, DEA, DEPPP, DJ, DS, OIC, SE, UTSI, 1.-JL-AGS, 2.JL-BC, 3.JL-BCS, 4.JL-CAM, 5.JL-CDMX, 7.JL-CHIS, 8.JL-COAH, 10.JL-DGO, 11.JL-GRO, 13.JL-HGO, 14.JL-JAL, 15.JL-MEX, 16.JL-MICH, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 20.JL-OAX, 21.JL-PUE, 22.JL-QRO, 23.JL-QROO, 24.JL-SIN, 25.JL-SLP, 26.JL-SON, 27.JL-TAB, 28.JL-TAMPS, 29.JL-TLAX, 30.JL-VER y 31.JL-YUC de los documentos: bitácoras de operación de vehículos, bitácoras de operación vehicular consulta de bitácoras, informes de movimientos de bitácoras de recorridos, formato de verificación de cumplimiento del servicio arrendado, correo de solicitud de préstamo de motocicleta, formato de préstamo y entrega de vehículos oficiales para servicios generales, oficio de solicitud de pago, facturas de personas morales y físicas, informe de gastos, formato de validación de consumo de combustible, oficios de comisión, relaciones de dotaciones de combustible, bitácoras de kilometrajes y bitácoras de dotación de gasolina, por contener datos personales (número de placas, número de serie, número de motor, póliza, tarjeta de circulación, número de tarjeta de combustible, nombre de usuario, cargo del servidor



público, número de licencia, número de empleado, nombre de personas físicas o razón social de personas morales que son parte en procedimientos administrativos, RFC, cuenta CLABE, sello digital del emisor/sello digital del CFDI de persona moral, domicilio, lugar de expedición, teléfono, sello digital del emisor/sello digital del CFDI de persona física, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, código QR y número de cuenta bancaria) cuyos titulares son personas particulares y de las cuales no se cuenta con su consentimiento para difundir dicha información; con fundamento en los artículos 116 de la LGTAIP, 113 fracción I y 117 de la LFTAIP; y numeral trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación.

• Reserva temporal parcial

Las áreas CAI (punto 2), CNCS (punto 2), DEA (punto 2), DECEyEC (punto 2), DEOE (punto 2), DESPEN (punto 2), DS (punto 2), OIC (punto 2), Presidencia (punto 2), SE (punto 2), UTCE (punto 2), UTSI (punto 2), UTVOPL (punto 2), 1.JL-AGS (punto 2), 2.JL-BC (punto 2 y 3), 3.JL-BCS (punto 2), 4.JL-CAM (puntos 2 y 3), 5.JL-CDMX (punto 2), 7.JL-CHIS (punto 2), 11.JL-GRO (punto 2), 13.JL-HGO (puntos 2 y 3), 14.JL-JAL (punto 2), 15.JL-MEX (punto 2), 16.JL-MICH (puntos 2 y 3), 18.JL-NAY (punto 2), 19.JL-NL (puntos 2 y 3), 20.JL-OAX (puntos 2 y 3), 21.JL-PUE (puntos 2 y 3), 22.JL-QRO (punto 2), 24.JL-SIN (puntos 2 y 3), 25.JL-SLP (punto 2), 26.JL-SON (punto 2), 27.JL-TAB (punto 2), 29.JL-TLAX (punto 2), 30.JL-VER (punto 2) y 31.JL-YUC (punto 2) clasificaron como información temporalmente reservada la relativa a las bitácoras de operación de vehículos, bitácoras de operación vehicular, bitácoras de operación vehicular y control del consumo de combustible, consumos de gasolina, formatos de préstamo y entrega de vehículos oficiales para servicios generales, consultas de bitácoras, informes de movimientos de bitácoras de recorridos, bitácoras de kilometrajes, oficios de comisión e informes de comisión respecto de los vehículos que son propiedad del INE.

Lo anterior, en virtud de que dar a conocer dicha información representa un riesgo evidente a la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos asignados a los órganos centrales y órganos delegacionales del INE para el desarrollo propio de sus funciones.

Por tales motivos, se considera información temporalmente reservada, de conformidad con los artículos 113 fracción V de la LGTAIP y 110 fracción V de la LFTAIP.



Para obtener mayores elementos, el CT a través de la ST, revisó las respuestas enviadas por las áreas, cuyos resultados se comparten a continuación:

Revisión de la información

Conclusión de la Secretaría Técnica del CT	Es factible confirmar la clasificación				
			5	00	00
Propuesta de	Danier danier	Diama da	4	11	05
clasificación del área:	Reserva temporal parcial	Plazo de clasificación¹º:	4	05	23
alea.			2	03	19
			Años	Meses	Días
Folio PNT:	330031422001577	Medio de envío de la información clasificada:	INF	OMEX-IN	IE
Folio interno:	UT/22/01473	¿El área envió la totalidad de la información o una muestra?	Totalio	dad y mue	estra
Área que envía la información clasificada:	CAI CNCS DEA DECEYEC DEOE DESPEN DS OIC Presidencia SE UTCE UTSI UTVOPL 1.JL-AGS 2.JL-BC 3.JL-BCS 4.JL-CAM 5.JL-CDMX 7.JL-CHIS	Volumen de la totalidad o muestra (especificar):	CAI CNCS DEA DEOE DESPEN DS Presiden SE 3.JL-BCS 4.JL-CAI 7.JL-CHI 11.JL-GF 18.JL-NA 19.JL-NL 31.JL-YU	ocia S N S RO NY IC	

 $^{^{\}mbox{\tiny 10}}$ P = Permanente, en caso de que la información sea confidencial.



	T	
	11.JL-GRO	<u>Muestra</u>
	13.JL-HGO	DEA
	14.JL-JAL	DECEyEC
	15.JL-MEX	OIC
	16.JL-MICH	UTCE
	18.JL-NAY	UTSI
	19.JL-NL	UTVOPL
	20.JL-OAX	1.JL-AGS
	21.JL-PUE	2.JL-BC
	22.JL-QRO	5.JL-CDMX
	24.JL-SIN	13.JL-HGO
	25.JL-SLP	14.JL-JAL
	26.JL-SON	15.JL-MEX
	27.JL-TAB	16.JL-MICH
	29.JL-TLAX	20.JL-OAX
	30.JL-VER	21.JL-PUE
	31.JL-YUC	22.JL-QRO
		24.JL-SIN
	17/06/2022	25.JL-SLP
	24.JL-SIN	26.JL-SON
		27.JL-TAB
	20/06/2022	29.JL-TLAX
	15.JL-MEX	30.JL-VER
	24/06/2022	40 archivos electrónicos
	OIC	
	3.JL-BCS	
	4.JL-CAM	
	14.JL-JAL	
Fecha de	16.JL-MICH	
	22.JL-QRO	
recepción de la	25.JL-SLP	
información	27.JL-TAB	
clasificada en la		
UT:	27/06/2022	
	31.JL-YUC	
	28/06/2022	
	1.JL-AGS	
	5.JL-CDMX	
	21.JL-PUE	
	30.JL-VER	
	00.02-4210	
	29/06/2022	
	DECEYEC	
	DEOE	
	2.JL-BC	
	Z.JL-BC	D4-1 00 1 440
		Página 66 de 118



	11.JL-GRO 18.JL-NAY 19.JL-NL		
	30/06/2022 DS 20.JL-OAX 26.JL-SON 29.JL-TLAX		
	04/07/2022 Presidencia		
	05/07/2022 SE UTSI		
	07/07/2022 DESPEN UTCE		
	08/07/2022 CAI 13.JL-HGO		
	12/07/2022 CNCS 7.JL-CHIS		
	08/08/2022 UTVOPL		
	10/08/2022 DEA		
Número de RA ¹¹ formulados:	CAI (3) CNCS (3) DECEYEC (1) DEOE (3) DESPEN (1) DS (1) Presidencia (1) UTCE (1)	Número de RII ¹² formulados:	N/A

 ¹¹ RA=Requerimiento de aclaración
 ¹² 3 RII=Requerimiento intermedio de información



UTSI (2)	
UTVOPL (1)	
1JL-AGS (1)	
4.JL-CAM (1)	
5.JL-CDMX (1)	
7.JL-CHIS (1)	
11.JL-GRO (1)	
13.JL-HGO (1)	
14.JL-JAL (Ì)	
15.JL-MEX (1)	
16.JL-MICH (3)	
20.JL-OAX (1)	
21.JL-PUE (1)	
22.JL-QRO (2)	
25.JL-SLP (1)	
26.JL-SON (1)	
29.JL-TLAX (1)	
31.JL-YUC (1)	

1. Descripción general de la información

Las áreas CAI, CNCS, DEA, DECEYEC, DEOE, DESPEN, DS, OIC, Presidencia, SE, UTCE, UTSI, UTVOPL, 1.JL-AGS, 2.JL-BC, 3.JL-BCS, 4.JL-CAM, 5.JL-CDMX, 7.JL-CHIS, 11.JL-GRO, 13.JL-HGO, 14.JL-JAL, 15.JL-MEX, 16.JL-MICH, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 20.JL-OAX, 21.JL-PUE, 22.JL-QRO, 24.JL-SIN, 25.JL-SLP, 26.JL-SON, 27.JL-TAB, 29.JL-TLAX, 30.JL-VER y 31.JL-YUC pusieron a disposición las bitácoras de operación de vehículos, bitácoras de operación vehicular y control del consumo de combustible, consumos de gasolina, formatos de préstamo y entrega de vehículos oficiales para servicios generales, consultas de bitácoras, informes de movimientos de bitácoras de recorridos, bitácoras de kilometrajes, oficios de comisión e informes de comisión; las cuales contienen información relacionada con los vehículos que son propiedad del Instituto y contienen los siguientes rubros y datos:

Áreas: 2.JL-BC, 3.JL-BCS, 4.JL-CAM, 5.JL-CDMX, 11.JL-GRO, 13.JL-HGO, 14.JL-JAL, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 20.JL-OAX, 21.JL-PUE, 22.JL-QRO, 24.JL-SIN, 25.JL-SLP, 26.JL-SON, 27.JL-TAB, 29.JL-TLAX, 30.JL-VER v 31.JL-YUC



Bitácoras de operación de vehículos (propiedad del INE)

- INE
- DEA
- Sistema de Control Vehicular
- JLE
- Nombre del documento
- Fecha
- Página
- Ejercicio
- Descripción del vehículo
- Marca
- Tipo
- Modelo
- Color
- Número de placas
- Número de cilindros
- Número de serie
- Número de motor
- Número de inventario
- Nombre del resguardante
- Kilometraje inicial
- Kilometraje final
- Efectivo
- Vales
- Periodo inicial
- Periodo final
- Precio del combustible
- Vales/monederos (número de placas, en algunos casos)
- Ruta
- Actividades
- Nombres, cargos y firmas

Áreas: CAI, CNCS, DEA, DECEYEC, DEOE, DESPEN, DS, SE, UTCE, UTSI, UTVOPL, 1.JL-AGS, 7.JL-CHIS, 15.JL-MEX y 16.JL-MICH



Bitácoras de operación vehicular (propiedad del INE)

- INE
- DEA
- Dirección de Recursos Materiales y Servicios
- Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos
- Nombre del documento
- Fundamento
- Unidad responsable
- Características del vehículo
 - Marca
 - Submarca
 - Modelo
 - Número de placas
- Tipo de asignación
- Número de serie
- Documentación
 - Póliza (según el caso)
 - Tarjeta de circulación
 - Vigencia
 - Número de tarjeta de combustible (según el caso)
- Salida
 - -Nombre de usuario (según el caso)
 - -Descripción del servicio
 - -Fecha
 - -Hora
 - -Firma
 - -Nivel de combustible
 - -Kilometraje inicial
 - -Monto de carga de combustible
- Llegada
- Resumen del mes
 - Mes
 - Kilometro inicial
 - Kilometro final
 - Total kilómetros
 - Total gasolina gastado
 - Nombres, cargos y firmas



Área: Presidencia

Bitácora de operación vehicular y control del consumo de combustible de vehículos propiedad del INE

- DEA
- Dirección de Recursos Materiales y Servicios
- Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos
- Fundamento
- Unidad responsable
- Características del vehículo
 - -Marca
 - -Submarca
 - -Modelo
 - -Placas
- Tipo de asignación
- Documentación
 - -Póliza
 - -Tarjeta de circulación
 - -Vigencia
 - -Número de tarjeta de combustible
- Salida
 - -Usuario
 - -Descripción del servicio
 - -Fecha
 - -Hora
 - -Firma
 - -Nivel de combustible
 - -Kilometraje inicial
- Monto de carga de combustible
- Llegada
 - -Fecha de entrega
 - -Hora
 - -Firma
 - -Nivel de combustible
 - -Kilometraje final
 - -Pernocta INE
 - -Domicilio de pernocta



- Revisó
- Autorizó
- Resumen del mes
 - -Mes
 - -Km. Inicial
 - -KM. Final
 - -Total Km.
 - -Total gasolina gastado

Área: Presidencia

Consumo de gasolina de vehículos propiedad del INE

- Marca
- Color
- Modelo
- Placa
- Mes
- Cantidad

Área: OIC

Formato de préstamo y entrega de vehículos oficiales para servicios generales (según el caso)

- INE
- OIC/DEA
- Coordinación Técnica y de Gestión/Dirección de Recursos Materiales y Servicios
- Subdirección de Recursos Administrativos/Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos
- Solicitud número
- Fecha de solicitud
- Datos relacionados con el solicitante y el servicio
 - -Área solicitante
 - -Nombre del servidor público solicitante



-Objeto del servicio

Nombre del conductor del vehículo

Número de licencia

Número de empleado (según el caso)

Fecha vigencia

- Datos relacionados con el solicitante y el servicio
 - -Fecha de salida
 - -Hora
 - -Fecha de regreso
 - -Hora
 - -Lugar de comisión
 - -Entidad federativa
 - -Actividad a desarrollar (Nombre de personas físicas o razón social de personas morales, que son parte en procedimientos administrativos) (según el caso)
- Datos relacionados con el vehículo de servicios generales a proporcionar
 - -Marca
 - -Submarca
 - -Modelo
 - -Placas
 - -Color
 - -KMs salida
 - -KMs devolución
- Inventario a la entrega del vehículo
- Inventario a la devolución del vehículo
- Salida-recibí de conformidad
 - -Nombre del servidor público
 - -Fecha
 - -Hora
 - -Firma
- Entrada-recibí de conformidad
 - -Nombre del servidor público
 - -Fecha
 - -Hora
 - -Firma
- Autoriza



Áreas: 1.JL-AGS y 2.JL-BC

Consulta de bitácoras de vehículos propiedad del INE.

- JL
- Ejercicio
- Unidad responsable
- Año
- Mes
- Serie
- Placas
- Km inicial
- Km final
- Monedero
- \/-\--
- Vales
- Factura
- Vales/monedero
- Fecha inicio
- Fecha final
- Litros
- Costo combustible
- Estatus
- Ruta
- Operador
- Cargo
- Actividades

Áreas: 4.JL-CAM y 27.JL-TAB

Informe de movimientos de bitácoras de recorridos de vehículos propiedad del INE

- INE
- DEA
- Sistema de control vehicular
- JLE
- Nombre de documento



- Fecha
- Página
- Ejercicio
- Placa
- Serie
- Km inicial
- Km final
- Importe
- Vales
- Fecha inicial
- Fecha final
- U.R.
- Estatus
- Total vehículo

Área: 2.JL-BC

Bitácora de kilometrajes (vehículos propiedad del INE)

- INE
- DEA
- Sistema de control vehicular
- JDE
- Nombre del documento
- Fecha
- Página
- Ejercicio
- Número de placas
- Modelo
- Meses
 - Kilometraje total
 - Litros
- Nombres, cargos y firmas



Área: DEA

Oficio de comisión de vehículos propiedad del Instituto

- INE
- DEA
- Número de oficio
- Nombre del Comisionado
- Puesto
- Contenido
 - -Nombre del funcionario
 - -Puesto
 - -Previsión logística
- · Nombre y firma

Área: DEA

♣ Informes de comisión (según el caso) de vehículos propiedad del Instituto

- INE
- DEA
- Dirección de Recursos Financieros
- Informe de comisión
- Fecha
- Nombre del comisionado
- Lugar de la comisión
- Periodo de la comisión
- Objetivo de la comisión
- Actividades realizadas
 - -Previsión logística
- Resultados obtenidos
- Contribuciones al Instituto
- Conclusiones
- Observaciones
- Nombre y firmas



2. Detalles de la revisión de la ST del CT

Los datos de la sección anterior marcados con **negritas** son clasificados como reservados:

- Número de placas
- Número de serie
- Número de motor
- Póliza (según el caso)
- Tarjeta de circulación
- Número de tarjeta de combustible (según el caso)
- Nombre de usuario
- Nombre del comisionado
- Puesto
- Nombre del funcionario
- Previsión logística

De la descripción documental que remiten las áreas CAI, CNCS, DEA, DECEYEC, DEOE, DESPEN, DS, OIC, Presidencia, SE, UTCE, UTSI, UTVOPL, 1.JL-AGS, 2.JL-BC, 3.JL-BCS, 4.JL-CAM, 5.JL-CDMX, 7.JL-CHIS, 11.JL-GRO, 13.JL-HGO, 14.JL-JAL, 15.JL-MEX, 16.JL-MICH, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 20.JL-OAX, 21.JL-PUE, 22.JL-QRO, 24.JL-SIN, 25.JL-SLP, 26.JL-SON, 27.JL-TAB, 29.JL-TLAX, 30.JL-VER y 31.JL-YUC se desprende que la información que contienen las bitácoras de operación de vehículos, bitácoras de operación vehicular, bitácoras de operación vehicular y control del consumo de combustible, consumos de gasolina, formatos de préstamo y entrega de vehículos oficiales para servicios generales, consultas de bitácoras informes de movimientos de bitácoras de recorridos, bitácoras de kilometrajes, oficios e informes de comisión de vehículos propiedad del Instituto (número de placas, número de serie, número de motor, póliza, tarjeta de circulación, número de tarjeta de combustible, nombre de usuario, nombre del comisionado, puesto, nombre del funcionario y previsión logística), se clasifica como parcialmente reservada.

Al respecto, es de indicar que, la información relacionada con las bitácoras de operación de vehículos, bitácoras de operación vehicular, bitácoras de operación vehicular y control del consumo de combustible, consumos de gasolina, formatos de préstamo y entrega de vehículos oficiales para servicios generales, consultas de bitácoras informes de movimientos de bitácoras de recorridos, bitácoras de kilometrajes, oficios e informes de comisión, como son los datos de número de



placas, número de serie, número de motor, póliza, tarjeta de circulación, número de tarjeta de combustible, nombre de usuario, nombre del comisionado, puesto, nombre del funcionario y previsión logística, es considerada como reservada; toda vez que, en caso de difundirlos se pondría en riesgo la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos, debido a que hace identificables a los usuarios y los relaciona directamente con dichos vehículos que usan continuamente en el desarrollo de sus funciones, permitiendo ubicarlos en un momento y lugar determinado, situación que podría suponer algún ataque que los ponga en peligro.

Ahora bien, una vez referido lo anterior, esta autoridad tiene el deber de apegarse en todo momento a las disposiciones legales, tal como se aprecia a continuación:

Lo anteriormente vertido, se considera información reservada parcialmente, de conformidad con los artículos 113 fracción V de la LGTAIP; 110 fracción V de la LFTAIP; vigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación; y 14 numeral 1, fracción I del Reglamento.

LGTAIP

"Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

(…)

V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física; (...)".

LFTAIP

"Artículo 110. Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;

Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación

"Vigésimo tercero. Para clasificar la información como reservada, de conformidad con el artículo 113, fracción V de la Ley General, será necesario acreditar un vínculo, entre la persona física y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud."

Reglamento

"Artículo 14. De la información reservada



(...) 3. En la aplicación de la prueba de daño, el Instituto deberá justificar que:
1. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional.
11. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio (...)".

Es importante mencionar que la naturaleza de la información de reserva atiende a la existencia de elementos objetivos que permitan determinar que, de entregar dicha información se causaría un daño presente, probable y específico (Prueba de Daño) a los intereses jurídicos protegidos por la LGTAIP y la LFTAIP, en el entendido que dichos preceptos legales tienen el siguiente alcance:

Prueba de daño

Los artículos 104 y 113 fracción V, en relación con el 114 de la LGTAIP y correlativo 14 apartado 3 del Reglamento, disponen que, en la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar los siguientes elementos:

Por Daño Presente: La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional.

Las áreas CAI, CNCS, DEA, DECEYEC, DEOE, DESPEN, DS, OIC, Presidencia, SE, UTCE, UTSI, UTVOPL, 1.JL-AGS, 2.JL-BC, 3.JL-BCS, 4.JL-CAM, 5.JL-CDMX, 7.JL-CHIS, 11.JL-GRO, 13.JL-HGO, 14.JL-JAL, 15.JL-MEX, 16.JL-MICH, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 20.JL-OAX, 21.JL-PUE, 22.JL-QRO, 24.JL-SIN, 25.JL-SLP, 26.JL-SON, 27.JL-TAB, 29.JL-TLAX, 30.JL-VER y 31.JL-YUC consideraron que, proporcionar los datos de número de placas, número de serie, número de motor, póliza, tarjeta de circulación, número de tarjeta de combustible, nombre de usuario, nombre del comisionado, puesto, nombre del funcionario y previsión logística de los vehículos propiedad del INE, los cuales son utilizados por el personal para el desarrollo de sus actividades institucionales, los haría identificables y ello provocaría una afectación directa a la tutela de sus derechos a la vida, seguridad y patrimonio, poniendo en riesgo su seguridad e integridad física o se podrían perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores públicos y del propio Instituto.



En ese sentido, la divulgación de la información podría ocasionar que la seguridad de los funcionarios, que utilizan habitualmente los automóviles como herramienta de trabajo, se vea vulnerada al hacerlos fácilmente identificables, lo que podría suponer algún ataque que les ponga en peligro, esto por la situación de violencia que se ha presentado en el país.

Daño probable: El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

Las áreas CAI, CNCS, DEA, DECEYEC, DEOE, DESPEN, DS, OIC, Presidencia, SE, UTCE, UTSI, UTVOPL, 1.JL-AGS, 2.JL-BC, 3.JL-BCS, 4.JL-CAM, 5.JL-CDMX, 7.JL-CHIS, 11.JL-GRO, 13.JL-HGO, 14.JL-JAL, 15.JL-MEX, 16.JL-MICH, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 20.JL-OAX, 21.JL-PUE, 22.JL-QRO, 24.JL-SIN, 25.JL-SLP, 26.JL-SON, 27.JL-TAB, 29.JL-TLAX, 30.JL-VER y 31.JL-YUC señalaron que, dar a conocer la información solicitada ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, toda vez que, su difusión puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir los derechos humanos de los servidores públicos que hacen uso de dichos vehículos señalados en las bitácoras de operación; e incluso, el propio patrimonio del INE.

Daño específico: La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Al respecto, las áreas CAI, CNCS, DEA, DECEYEC, DEOE, DESPEN, DS, OIC, Presidencia, SE, UTCE, UTSI, UTVOPL, 1.JL-AGS, 2.JL-BC, 3.JL-BCS, 4.JL-CAM, 5.JL-CDMX, 7.JL-CHIS, 11.JL-GRO, 13.JL-HGO, 14.JL-JAL, 15.JL-MEX, 16.JL-MICH, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 20.JL-OAX, 21.JL-PUE, 22.JL-QRO, 24.JL-SIN, 25.JL-SLP, 26.JL-SON, 27.JL-TAB, 29.JL-TLAX, 30.JL-VER y 31.JL-YUC precisaron que, de entregarse la información se ocasionaría un perjuicio, en virtud de que se expondría en todo momento la seguridad, libertad y vida de los usuarios que son servidores públicos de esta Institución, y que desarrollan actividades institucionales utilizando como herramienta de trabajo los vehículos oficiales, asignados a los órganos a los que se encuentran adscritos; al igual que, se compromete la independencia de las actividades y los principios rectores del INE.



Plazo de reserva: Considerando las pruebas de daño realizadas, así como la naturaleza de la información que se clasifica como reserva temporal parcial, las áreas CAI, CNCS, DEA, DECEYEC, DEOE, DESPEN, DS, OIC, Presidencia, UTCE, UTSI, UTVOPL, 1.JL-AGS, 2.JL-BC, 3.JL-BCS, 4.JL-CAM, 5.JL-CDMX, 7.JL-CHIS, 11.JL-GRO, 13.JL-HGO, 14.JL-JAL, 15.JL-MEX, 16.JL-MICH, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 20.JL-OAX, 21.JL-PUE, 22.JL-QRO, 24.JL-SIN, 25.JL-SLP, 26.JL-SON, 27.JL-TAB, 29.JL-TLAX, 30.JL-VER y 31.JL-YUC indicaron que, es necesario mantener la reserva temporal parcial por un periodo de 5 (cinco) años; mientras que el área SE precisó un plazo de 4 años, 7 meses y 23 días, de conformidad con los artículos 113 fracción V de la LGTAIP y 110 fracción V de la LFTAIP.

Cabe señalar que, mediante las resoluciones INE-CT-R-0204-2019 (19.JL-NL), INE-CT-R-0277-2019 (24.JL-SIN), INE-CT-R-0284-2019 (14.JL-JAL), INE-CT-R-0051-2021 (DEA, DECEYEC, DS, SE, OIC y UTSI), INE-CT-R-0316-2021 (15.JL-MEX), INE-CT-R-0016-2022 (Presidencia, DEA y SE) e INE-CT-R-0216-2022 (14.JL-JAL, 19.JL-NL y 24.JL-SIN), de fechas 19 y 23 de abril del 2018; 5 de septiembre, 14 y 28 de noviembre de 2019; 4 de marzo y 18 de noviembre de 2021; y 20 de enero y 30 de junio de 2022, respectivamente, este CT confirmó la reserva relativa al número de placas, número de serie, número de motor y tarjeta de circulación contenidos en las bitácoras vehiculares de las áreas DECEYEC, DS, Presidencia, SE, OIC, UTSI, 14.JL-JAL, 15.JL-MEX y 19.JL-NL por un periodo de 5 (cinco) años; y de la 24.JL-SIN por un periodo de 2 años, 4 meses y 14 días.

Por lo referido, el CT realizó el descuento de los días que han transcurrido desde la reserva de los mencionados datos, quedando los periodos de reserva de la siguiente forma:

Área	Periodo de reserva
CAI	5 años, 0 meses y 0 días
CNCS	5 años, 0 meses y 0 días
DEA	4 años, 5 meses y 23 días
DECEyEC	5 años, 0 meses y 0 días
DEOE	5 años, 0 meses y 0 días
DESPEN	5 años, 0 meses y 0 días
DS	5 años, 0 meses y 0 días
OIC	5 años, 0 meses y 0 días
Presidencia	4 años, 5 meses y 23 días
SE	4 años, 5 meses y 23 días
UTCE	5 años, 0 meses y 0 días
UTSI	5 años, 0 meses y 0 días



	- ~
UTVOPL	5 años, 0 meses y 0 días
1.JL-AGS	5 años, 0 meses y 0 días
2.JL-BC	5 años, 0 meses y 0 días
3.JL-BCS	5 años, 0 meses y 0 días
4.JL-CAM	5 años, 0 meses y 0 días
5.JL-CDMX	5 años, 0 meses y 0 días
7.JL-CHIS	5 años, 0 meses y 0 días
11.JL-GRO	5 años, 0 meses y 0 días
13.JL-HGO	5 años, 0 meses y 0 días
14.JL-JAL	4 años, 11 meses, 5 días
15.JL-MEX	5 años, 0 meses y 0 días
16.JL-MICH	5 años, 0 meses y 0 días
18.JL-NAY	5 años, 0 meses y 0 días
19.JL-NL	4 años, 11 meses, 5 días
20.JL-OAX	5 años, 0 meses y 0 días
21.JL-PUE	5 años, 0 meses y 0 días
22.JL-QRO	5 años, 0 meses y 0 días
24.JL-SIN	2 años, 3 meses y 19 días
25.JL-SLP	5 años, 0 meses y 0 días
26.JL-SON	5 años, 0 meses y 0 días
27.JL-TAB	5 años, 0 meses y 0 días
29.JL-TLAX	5 años, 0 meses y 0 días
30.JL-VER	5 años, 0 meses y 0 días
31.JL-YUC	5 años, 0 meses y 0 días

Conclusión: El CT coincide con la clasificación de reserva temporal parcial propuesta por las áreas CAI, CNCS, DEA, DECEYEC, DEOE, DESPEN, DS, OIC, Presidencia, SE, UTCE, UTSI, UTVOPL, 1.JL-AGS, 2.JL-BC, 3.JL-BCS, 4.JL-CAM, 5.JL-CDMX, 7.JL-CHIS, 11.JL-GRO, 13.JL-HGO, 14.JL-JAL, 15.JL-MEX, 16.JL-MICH, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 20.JL-OAX, 21.JL-PUE, 22.JL-QRO, 24.JL-SIN, 25.JL-SLP, 26.JL-SON, 27.JL-TAB, 29.JL-TLAX, 30.JL-VER y 31.JL-YUC, toda vez que, el dar a conocer la información (número de placas, número de serie, número de motor, póliza, tarjeta de circulación, número de tarjeta de combustible, nombre de usuario, nombre del comisionado, puesto, nombre del funcionario y previsión logística) contenida en las bitácoras de operación de vehículos, bitácoras de operación vehicular, bitácoras de operación vehicular y control del consumo de combustible, consumos de gasolina, formatos de préstamo y entrega de vehículos oficiales para servicios generales, consultas de bitácoras informes de movimientos de bitácoras de recorridos, bitácoras de kilometrajes, oficios e informes de comisión respecto de vehículos propios del Instituto, representa un riesgo evidente a la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos para el desarrollo de sus funciones.

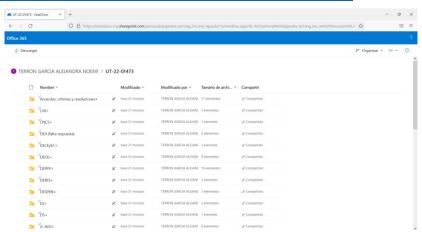


D. Modalidad de entrega

La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue mediante la PNT; no obstante, la capacidad de la PNT es de 20 megabytes, y toda vez que los archivos señalados en los **puntos 1 a 129, 131 a 137, 139 a 187, 191, 193 a 195, 197, 199 a 201, 205, 208 a 212, 214 a 221, 226 a 228, 232** y **240** superan la capacidad, los mismos le serán remitidos a través de la siguiente liga electrónica:

https://inemexico-

my.sharepoint.com/:f:/g/personal/alejandra_terrong_ine_mx/EkVS6x47Y-ILiCOPRX9DXLYBm8O01-Zu8MP9aTU37UtLBQ?e=QoKC0c



Aunado a lo anterior, la información referida en los puntos 138, 188, 190, 201, 203, 207, 213, 223, 225, 229, 231, 233 a 237 y 239 la ponen a su disposición en 30 discos compactos (19 CD y 11 DVD), previo pago, las áreas CNCS, DEA, UTSI, 2.JL-BC, 5.JL-CDMX, 14.JL-JAL, 16.JL-MICH, 18.JL-NAY, 20.JL-OAX, 22.JL-QRO, 24.JL-SIN, 25.JL-SLP, 26.JL-SON, 27.JL-TAB, 28.JL-TAMPS y 30.JL-VER; toda vez que, de igual forma, supera la capacidad permitida en la PNT.

Ahora bien, respecto a los puntos 130, 189, 192, 196, 198, 202, 204, 206, 222 y 230 las áreas DEA, DECEYEC, DJ, OIC, UTCE, UTVOPL, 1.JL-AGS, 13.JL-HGO, 15.JL-MEX y 21.JL-PUE, precisaron que la información solicitada no se encuentra digitalizada, por lo que la modalidad elegida no es viable; en este sentido, se sugiere la entrega por medio de "copia simple" o "copia certificada".



En relación con los archivos contenidos en el punto **238** le serán entregados por parte del área **29.JL-TLAX** en formato electrónico una vez que proporcione un dispositivo USB de 16 GB, o cualquier otro dispositivo de almacenamiento para que le sea grabada la información a disposición sin costo alguno.

Por lo antes señalado, existen diversos impedimentos técnicos para poder transmitir la totalidad de la información por el medio seleccionado; resultando aplicable lo previsto en los artículos 17 primer párrafo y 133 de la LGTAIP, mismos que prevén:

"Artículo 17. El ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito y sólo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada (...)".

"Artículo 133. El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.

En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades".

[El énfasis es propio]

De lo anterior, resulta importante puntualizar que, el INE únicamente requiere el cobro de reproducción de la información, la entrega no tiene costo, y toda vez que, ésta no puede entregarse ni enviarse en la modalidad elegida, se ofrecen otras opciones.

Asimismo, se exponen los fundamentos y motivos de la necesidad de ofrecer diferentes modalidades; resultando aplicable, al caso concreto, el criterio 08/17 del INAI, mismo que a la letra refiere:

"Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante. De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega".



Del criterio citado con antelación, se desprende que el INE sí justifica el impedimento para atender la modalidad y sí notifica al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permiten los documentos; en cuanto a los costos de entrega, es indispensable decir que este Instituto no cobra dicho servicio, por lo que es completamente gratuito, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la LGTAIP:

"Artículo 141.

En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;
- II. El costo de envío, en su caso, y
- III. El pago de la certificación de los Documentos, cuando proceda.

Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse en la Ley Federal de Derechos, los cuales se publicarán en los sitios de Internet de los sujetos obligados. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información, asimismo se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó.

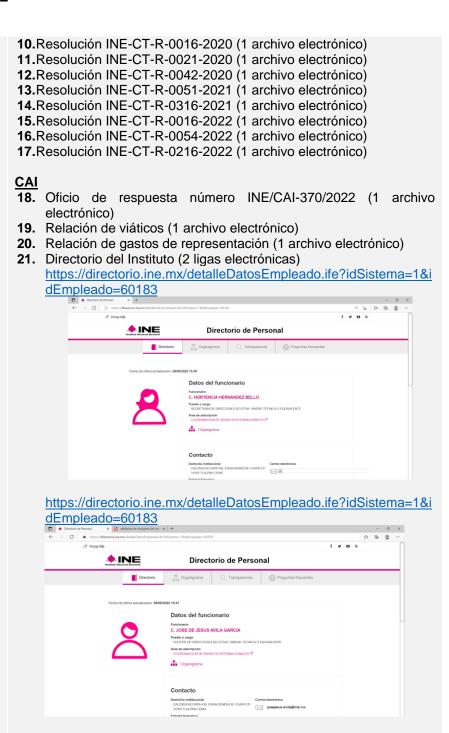
Los sujetos obligados a los que no les sea aplicable la Ley Federal de Derechos deberán establecer cuotas que no deberán ser mayores a las dispuestas en dicha ley.

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante." (Sic)

El siguiente cuadro explica cuál es la modalidad de la información que las áreas ponen a disposición y, en su caso, los costos y forma de pago:

CUADRO DE DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN		
	Información pública	
Tipo de la información	 Acuerdo INE-ACI008/2015 (1 archivo electrónico) Criterio CI-IFE01-2014 (1 archivo electrónico) Criterio CI-INE05/2015 (1 archivo electrónico) Resolución INE-CT-R-0347-2018 (1 archivo electrónico) Resolución INE-CT-R-0136-2019 (1 archivo electrónico) Resolución INE-CT-R-0204-2019 (1 archivo electrónico) Resolución INE-CT-R-0262-2019 (1 archivo electrónico) Resolución INE-CT-R-0277-2019 (1 archivo electrónico) Resolución INE-CT-R-0284-2019 (1 archivo electrónico) 	







CNCS

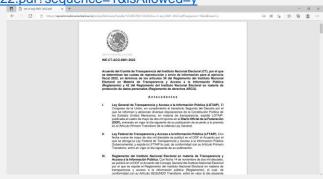
- **22.** Oficio de respuesta número INE/CNCS-DI/00232/2022 (1 archivo electrónico)
- 23. Directorio del Instituto (1 liga electrónica)

https://directorio.ine.mx/resultadosResultados.ife?page=1



24. Directorio del Instituto (1 liga electrónica)

https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/1234 56789/126569/ine-ct-acg-0001-2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y



DEA

- **25.** Oficio de respuesta número INE/DEA/CEI/1600/2022 (1 archivo electrónico)
- 26. Viáticos (1 archivo electrónico)
- 27. Gastos de chofer, asistentes y secretarias (1 archivo electrónico)
- 28. Telefonía (1 archivo electrónico)
- 29. Gastos de vehículos arrendados (1 archivo electrónico)
- **30.** Gastos titulares y servicios (1 archivo electrónico)
- 31. Puestos (1 archivo electrónico)
- **32.** Anexo confidencialidad (1 archivo electrónico)
- **33.** Informes de comisión y formato único de comisión (2 archivos electrónicos)



DECEYEC

- **34.** Oficio de respuesta número INE/DECEYEC/898/2022 (1 archivo electrónico)
- 35. Portal de la PNT (1 liga electrónica)
 https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MzM=&idSujeto
 Obligado=MzE0#tarjetaInformativa



DEOE

36. Oficio de respuesta número INE/DEOE/UT/0424/2022 (1 archivo electrónico)

DEPPP

- **37.** Oficio de respuesta número INE/DEPPP/DAGTJ/333/2022 (1 archivo electrónico)
- **38.** Oficios de comisión (7 archivos electrónicos)
- **39.** Informes de comisión (7 archivos electrónicos)

DERFE

40. Oficio de respuesta número INE/DERFE/STN/T/0713/2022 (1 archivo electrónico)

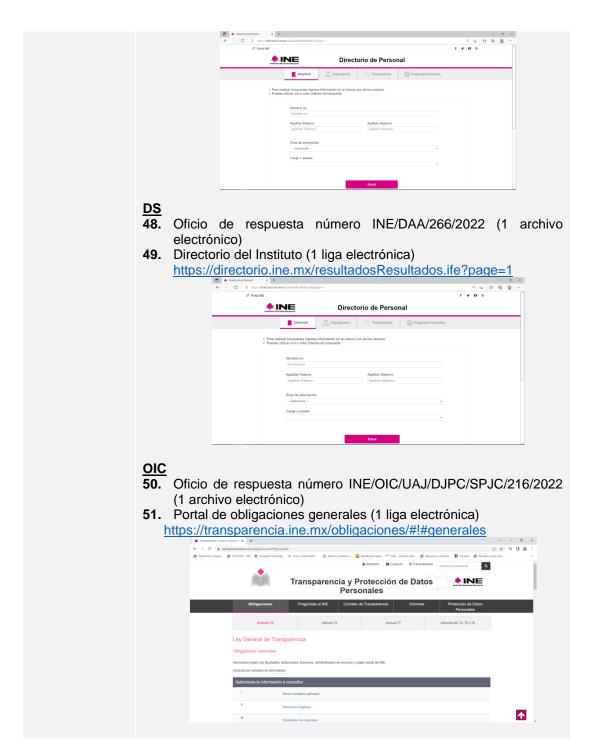
DESPEN

- 41. Oficio de respuesta sin número (1 archivo electrónico)
- 42. Registro de consumos de combustible (1 archivo electrónico)
- **43.** Bitácora de automóviles de servicios generales (1 archivo electrónico)

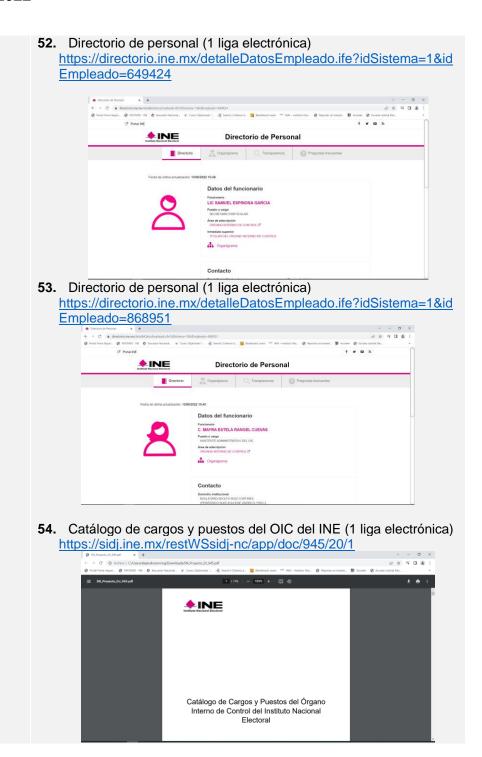
<u>DJ</u>

- 44. Oficio de respuesta sin número (1 archivo electrónico)
- **45.** Cifras de viáticos y peajes(1 archivo electrónico)
- **46.** Descripción de información confidencial (1 archivo electrónico)
- Directorio del Instituto (1 liga electrónica) https://directorio.ine.mx/resultadosResultados.ife?page=1











Presidencia

55. Oficio de respuesta sin número (1 archivo electrónico)

SE

- **56.** Oficio de respuesta sin número (1 archivo electrónico)
- 57. Acuerdos de telefonía celular (5 archivos electrónicos)
- **58.** Consumos de gasolina (1 archivo electrónico)
- 59. Relación de vehículos asignados (1 archivo electrónico)

UTCE

60. Oficio de respuesta sin número (1 archivo electrónico)

UTF

61. Oficio de respuesta número INE-UTF-DG/ET/436/2022 (1 archivo electrónico)

UTIGyND

62. Oficio de respuesta sin número (1 archivo electrónico)

UTSI

- 63. Oficio de respuesta sin número (1 archivo electrónico)
- **64.** Oficios de comisión e informes (37 archivos electrónicos)

UTTyPDP-CA

65. Oficio de respuesta sin número (1 archivo electrónico)

UTVOPL

- 66. Oficio de respuesta sin número (1 archivo electrónico)
- 67. Gastos del titular (1 archivo electrónico)

1.JL-AGS

68. Oficio de respuesta número INE/AGS/JLE/VS/518/2022 (1 archivo electrónico)

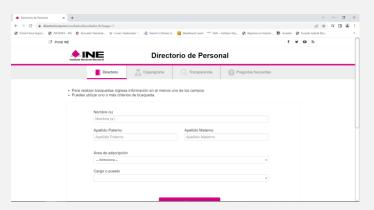
2.JL-BC

- **69.** Oficio de respuesta número INE/JLE/BC/VS/1053/2022 (1 archivo electrónico)
- 70. Gastos operativos de las vocalías (9 archivos electrónicos)
- 71. Informe de viáticos (1 archivo electrónico)
- **72.** Portal de obligaciones generales (1 liga electrónica) Transparencia | Instituto Nacional Electoral (ine.mx)





73. Directorio de personal (1 liga electrónica) https://directorio.ine.mx/resultadosResultados.ife?page=1



3.JL-BCS

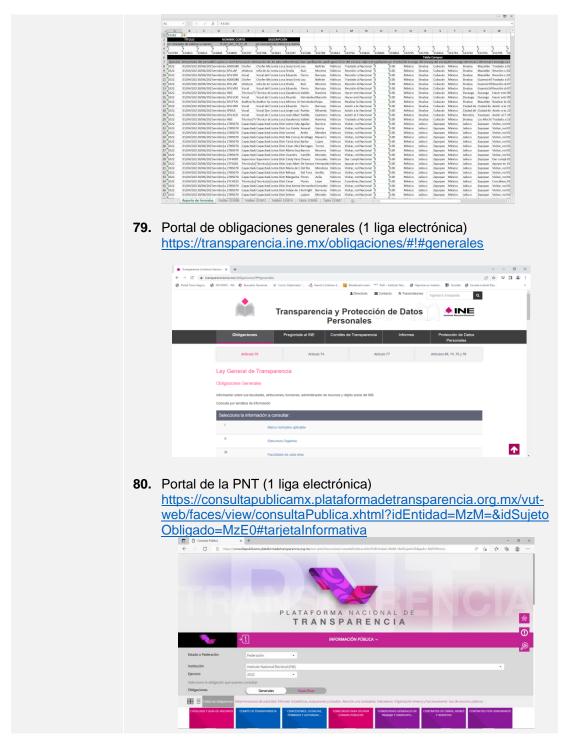
- **74.** Oficio de respuesta número INE/BCS/JLE/VS/0598/2022 (1 archivo electrónico)
- 75. Gastos de representación 2020-2022 (9 archivos electrónicos)

4.JL-CAM

- **76.** Oficio de respuesta sin número (1 archivo electrónico)
- 77. Consulta de bitácoras (1 archivo electrónico)
- **78.** Gastos por conceptos de viáticos y representación (1 liga electrónica)

https://transparencia.ine.mx/sistemaot/publicacion/obligaciones/Articulo70/Articulo70Formato9.zip?v=1656084444





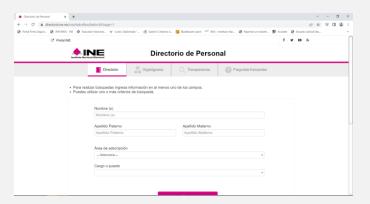


5.JL-CDMX

- **81.** Oficio de respuesta número INE/JLE-CDMX/04726/2022 (1 archivo electrónico)
- 82. Relación gastos de gasolina (1 archivo electrónico)
- **83.** Relación gastos de representación (1 archivo electrónico)

6.JL-CHIH

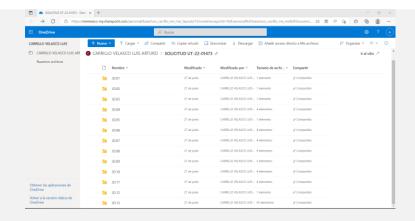
- **84.** Oficio de respuesta número JLE/CHIH/UT/22/01473-int (1 archivo electrónico)
- **85.** Relaciones de gastos (5 archivos electrónicos)
- **86.** Guía consulta gastos por viáticos (1 archivo electrónico)
- **87.** Guía de archivo acceso PNT (3 archivos electrónicos)
- 88. Guía consulta de adjudicaciones directas (2 archivos electrónicos)
- 89. Guía para ingresar al Directorio INE (1 archivo electrónico)
- **90.** Guía para consulta del portal de transparencia (1 archivo electrónico)
- **91.** Reporte de combustible (1 archivo electrónico)
- 92. Consulta bitácoras anuales (18 archivos electrónicos)
- **93.** Directorio de personal (1 liga electrónica) https://directorio.ine.mx/resultadosResultados.ife?page=1



7.JL-CHIS

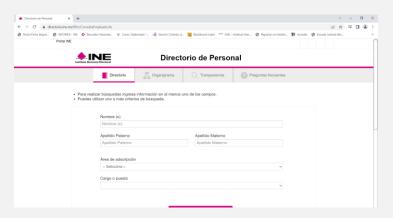
- **94.** Oficio de respuesta número INE/JLE-CHIS/AJ/167/2022 (1 archivo electrónico)
- 95. Anexo de gastos asignados (1 archivo electrónico)
- 96. Informes de comisión, bitácoras de servicios generales y consulta de bitácoras (1 liga electrónica) SOLICITUD UT-22-01473 - OneDrive (sharepoint.com)





8.JL-COAH

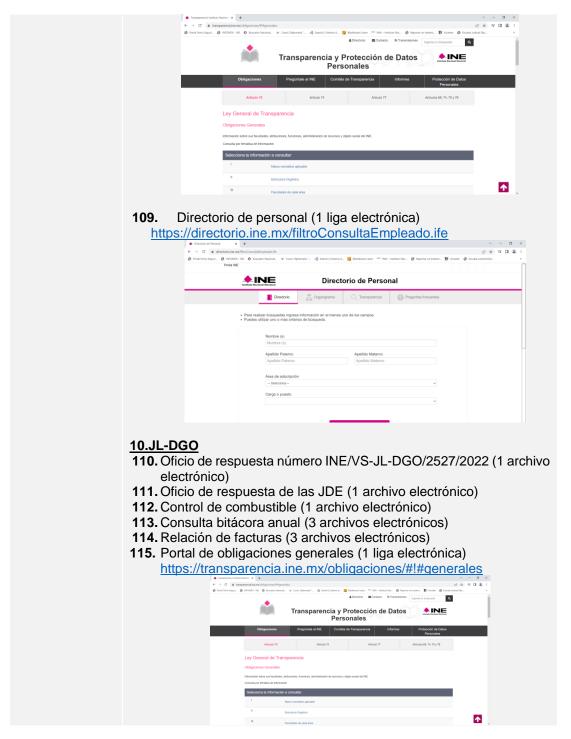
- **97.** Oficio de respuesta número INE/JL/COAH/VS/229/2022 (1 archivo electrónico)
- **98.** Oficios de las JDE (7 archivos electrónicos)
- 99. Consulta de bitácora anual (3 archivos electrónicos)
- **100.** Gastos por peaje (1 archivo electrónico)
- **101.** Gastos por viáticos (1 archivo electrónico)
- 102. Bitácora de vehículos (1 archivo electrónico)
- 103. Relaciones de gastos (13 archivos electrónicos)
- 104. Directorio de personal (1 liga electrónica) https://directorio.ine.mx/filtroConsultaEmpleado.ife



9.JL-COL

- **105.** Oficio de respuesta número INE/COL/JLE/0991/2022 (1 archivo electrónico)
- **106.** Oficios de respuesta (3 archivos electrónicos)
- **107.** Consulta de bitácora anual (9 archivos electrónicos)
- **108.** Portal de obligaciones generales (1 liga electrónica) https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!#generales







116. Directorio de personal (1 liga electrónica)

https://directorio.ine.mx/filtroConsultaEmpleado.ife



11.JL-GRO

117. Oficio de respuesta número INE/JLE/VS/0454/2022 (1 archivo electrónico)

12.JL-GTO

118. Oficio de respuesta número INE/GTO/JLE-VS/0306/2022 (1 archivo electrónico)

13.JL-HGO

- **119.** Oficio de respuesta número INE/JLE/HGO/VS/01381/2022 (1 archivo electrónico)
- **120.** Anexo 1, viáticos entregados a vocales locales y distritales (1 archivo electrónico)

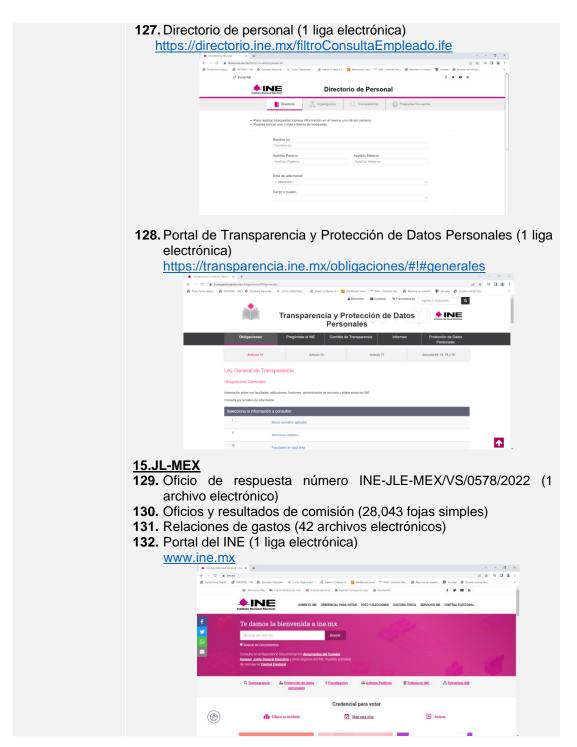
14.JL-JAL

- **121.** Oficio de respuesta número INE-JAL-JLE-VS-0397-2022 (1 archivo electrónico)
- **122.** Percepciones consejeros (6 archivos electrónicos)
- 123. Relación gastos (1 archivo electrónico)
- 124. Relación peajes (1 archivo electrónico)
- 125. Acumulado de gastos (1 archivo electrónico)
- 126. Viáticos en PNT (1 liga electrónica)

https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MzM=&idSujetoObligado=MzE0#inicio









16.JL-MICH

133. Oficio de respuesta número INE/JLEMICH/VS/0478/2022 (1 archivo electrónico)

17.JL-MOR

- **134.** Oficio de respuesta número INE/JLE/MOR/VS/0405/2022 (1 archivo electrónico)
- 135. Consultas de bitácoras (72 archivos electrónicos)

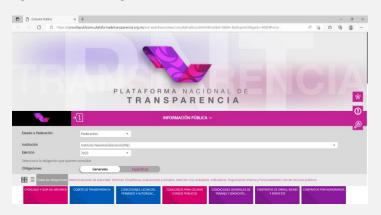
18.JL-NAY

- **136.** Oficio de respuesta número INE/JLE/NAY/2607/2022 (1 archivo electrónico)
- 137. Relaciones de gastos (4 archivos electrónicos)
- 138. Oficios de comisión (5 DVD)

19.JL-NL

- **139.** Oficio de respuesta número INE/VS/JLE/NL/0504/2022 (1 archivo electrónico)
- **140.** Anexo gastos por peaje (1 archivo electrónico)
- **141.** Portal de la PNT (1 liga electrónica)

https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MzM=&idSujeto
Obligado=MzE0#obligaciones



20.JL-OAX

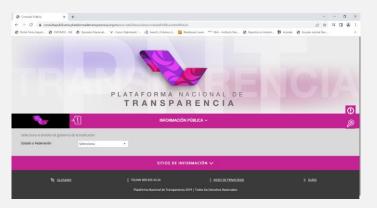
- **142.** Oficio de respuesta número INE/OAX/JL/VS/0856/2022 (1 archivo electrónico)
- 143. Reportes de gastos (12 archivos electrónicos)

21.JL-PUE

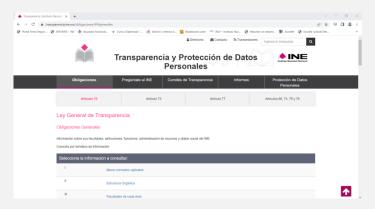
- **144.** Oficio de respuesta número INE/JLE/VS/444/2022 (1 archivo electrónico)
- 145. Portal de la PNT (1 liga electrónica)







146. Portal INE de obligaciones de Transparencia (1 liga electrónica) https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!#generales



22.JL-QRO

- **147.** Oficio de respuesta número INE/VSL-QRO/465/2022 (1 archivo electrónico)
- 148. Reportes de gastos (3 archivos electrónicos)

23.JL-QROO

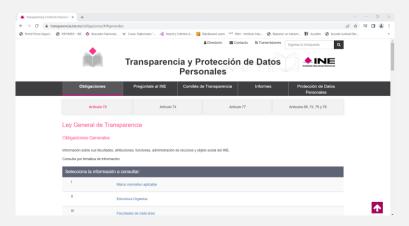
149. Oficio de respuesta número INE/QROO/JLE/VS/4402/2022 (1 archivo electrónico)

24.JL-SIN

- **150.** Oficio de respuesta número INE/JLE-SIN/VS/0488/2022 (1 archivo electrónico)
- **151.** Reporte de gastos (1 archivo electrónico)
- 152. Informe de bitácoras (1 archivo electrónico)



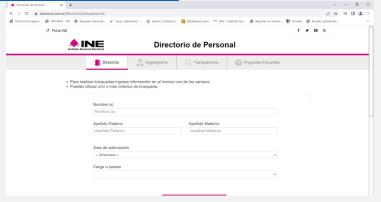
- **153.** Formatos de transparencia de los informes de comisión (1 archivo electrónico)
- **154.** Portal INE de obligaciones de Transparencia (1 liga electrónica) https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!#generales



25.JL-SLP

- **155.** Oficio de respuesta número INE/SLP/JLE/VS/385/2022 (1 archivo electrónico)
- **156.** Directorio de personal (1 liga electrónica)

Directorio de Personal (ine.mx)



26.JL-SON

- **157.** Oficio de respuesta número INE/JLE-SON/1641/2022 (1 archivo electrónico)
- 158. Reportes de gastos (8 archivos electrónicos)

27.JL-TAB

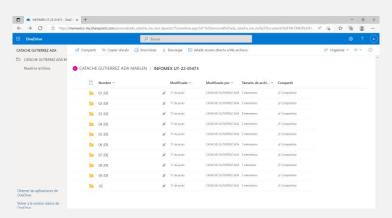
159. Oficio de respuesta número INE/JLETAB/VS/640/2022 (1 archivo electrónico)



28.JL-TAMPS

- **160.** Oficio de respuesta número INE/TAM/JLE/3293/2022 (1 archivo electrónico)
- 161. Bitácoras (3 archivos electrónicos)
- **162.** Reportes de gastos e informes de comisión (1 liga electrónica) https://inemexico-

my.sharepoint.com/:f:/g/personal/ada_catache_ine_mx/EtuyqRoC TiBBgtz9E5P0P_MBkkpPXGJzOL9NOWOJTOOQeQ?e=tX2ZjK



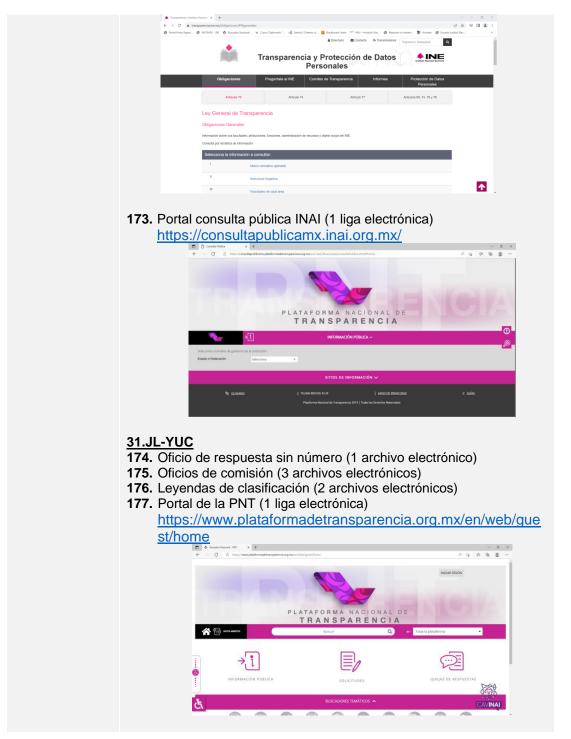
29.JL-TLAX

- **163.** Oficio de respuesta número INE-JL-TLX-VS/131/22 (1 archivo electrónico)
- **164.** Gastos de consejeros (1 archivo electrónico)
- **165.** Gastos de combustible (1 archivo electrónico)
- **166.** Reporte de gastos de dietas y apoyo económico (1 archivo electrónico)
- **167.** Reporte de dotación de combustible (1 archivo electrónico)
- **168.** Gastos JLE (1 archivo electrónico)
- **169.** Recurso ejercido por los consejeros distritales (1 archivo electrónico)

30.JL-VER

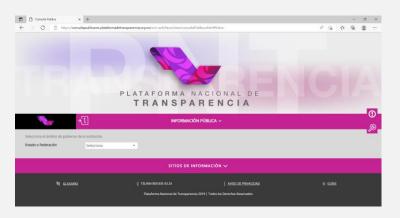
- **170.** Oficio de respuesta número INE/VS-JLE/0484/2022 (1 archivo electrónico)
- **171.** Reportes de gastos (28 archivos electrónicos)
- **172.** Portal INE de obligaciones de Transparencia (1 liga electrónica) https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!#generales



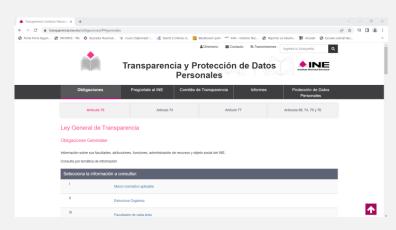




178. Portal consulta pública de la PNT (1 liga electrónica)
https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.m
x/vut-
web/faces/view/consultapublica.xhtml#tarjetaInformativa



179. Portal INE de obligaciones de Transparencia (1 liga electrónica) https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!#generales



32.JL-ZAC

- **180.** Oficio de respuesta número INE/JLE-ZAC/2194/2022 (1 archivo electrónico)
- **181.** Bitácoras (41 archivos electrónicos)
- **182.** Reporte de gastos (1 archivo electrónico)



Versión pública

CAI

- **183.** Comprobantes de viáticos (7 archivos electrónicos)
- **184.** Formatos de verificación de cumplimiento del servicio arrendado (55 archivos electrónicos)
- **185.** Comprobación de gastos de representación (19 archivos electrónicos)
- **186.** Validación de combustibles (21 archivos electrónicos)
- **187.** Bitácoras de operación vehicular (3 archivos electrónicos)

CNCS

188. Bitácoras de operación vehicular, oficios de comisión y correo de solicitud de préstamo de motocicleta (1 CD)

DEA

- 189. Bitácoras de operación vehicular (3,146 fojas simples)
- **190.** Bitácoras de operación vehicular (1 CD)
- 191. Oficios e informes de comisión (18 archivos electrónicos)

DECEYEC

192. Bitácoras de operación vehicular (280 fojas simples)

DEOE

193. Bitácoras de operación vehicular (7 archivos electrónicos)

DEPPP

194. Bitácoras de operación vehicular (6 archivos electrónicos)

DESPEN

195. Bitácoras de operación vehicular (4 archivos electrónicos)

DJ

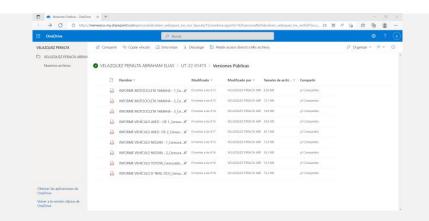
196. Bitácoras de operación vehicular (272 fojas simples)

DS

197. Resumen mensual de combustible, bitácoras de operación vehicular, facturas y oficios de comisión (1 liga electrónica) https://inemexico-

my.sharepoint.com/personal/abraham_velazquez_ine_mx/_layout s/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fabraham%5Fvelazquez %5Fine%5Fmx%2FDocuments%2FUT%2D22%2D01473%2FVer siones%20P%C3%BAblicas&ga=1





OIC

198. Formato de préstamo y entrega de vehículos oficiales para servicios generales (512 fojas simples)

Presidencia

- 199. Consumo de gasolina (1 archivo electrónico)
- **200.** Bitácoras de operación vehicular y control del consumo de combustible (38 archivos electrónicos)

SE

201. Bitácoras de operación vehicular (9 archivos electrónicos)

UTCE

202. Bitácoras de operación vehicular (1,250 fojas simples)

UTSI

203. Bitácoras de operación vehicular (1 CD)

UTVOPL

204. Bitácoras de operación vehicular (174 fojas simples)

1.JL-AGS

- 205. Consulta de bitácoras (40 archivos electrónicos)
- 206. Oficios de comisión (27,460 fojas simples)

2.JL-BC

207. Bitácoras de kilometrajes, consulta de bitácoras y bitácoras de operación de vehículos (2 CD)

3.JL-BCS

208. Bitácoras de operación de vehículos (33 archivos electrónicos)



4.JL-CAM

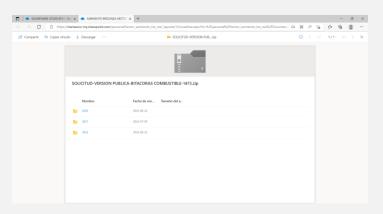
209. Informe de movimientos de bitácoras de recorridos de la JLE (1 liga electrónica)

https://inemexico-

<u>my.sharepoint.com/:b:/g/personal/pedro_ruiz_ine_mx/EYLTIJVI6o</u> IIIt0-wUXP 84BoN9iw1g7L20rSkuvaQLTyQ?e=YgghCU



210. Bitácoras de dotación de gasolina de la 01 JDE (1 liga electrónica) <u>SOLICITUD-VERSION PUBLICA-BITACORAS COMBUSTIBLE-</u> 1473



211. Bitácoras de operación de vehículos de la 02 JDE (1 liga electrónica)

https://inemexico-

my.sharepoint.com/:f:/g/personal/victor_arias_ine_mx/EtjkCh18iEl HocFk1cec9pwBb9R9W6dV0ejNBUHwwqHViA?e=DsStSN



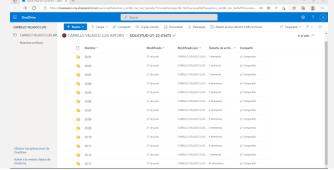




<u>5.JL-CDMX</u>213. Bitácoras de operación vehicular, facturas y oficios de comisión (5

<u>7.JL-CHIS</u> **214.** Oficios de comisión, bitácoras de operación vehicular, solicitud de préstamo de vehículo (1 liga electrónica)

SOLICITUD UT-22-01473 - OneDrive (sharepoint.com)





8.JL-COAH

- 215. Relación de combustible (1 archivo electrónico)
- 216. Bitácoras de operación de vehículos (2 archivos electrónicos)
- 217. Bitácoras de operación vehicular (2 archivos electrónicos)

10.JL-DGO

- **218.** Solicitud de préstamo de vehículos (1 archivo electrónico)
- 219. Bitácoras de operación de vehículos (31 archivos electrónicos)
- 220. Oficios de comisión (3 archivos electrónicos)

11.JL-GRO

221. Bitácoras de operación de vehículos (6 archivos electrónicos)

13.JL-HGO

222. Bitácoras de operación de vehículos (6,730 fojas simples)

14.JL-JAL

223. Bitácoras de operación de vehículos (1 CD)

15.JL-MEX

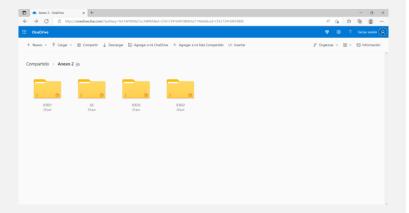
224. Bitácoras de operación vehicular (19,064 fojas simples)

16.JL-MICH

225. Bitácoras de operación vehicular y avisos de comisión (5 DVD)

18.JL-NAY

- **226.** Bitácoras de operación de vehículos (3 archivos electrónicos)
- **227.** Bitácoras de operación de vehículos (1 liga electrónica) https://1drv.ms/u/s!Ag6b 2lBcmHP8kr1Sl24u6HN1n-A?e=rgo8BL



19.JL-NL

228. Bitácoras de operación de vehículos (96 archivos electrónicos)



20.JL-OAX

229. Bitácoras de operación de vehículos (1 CD)

21.JL-PUE

230. Bitácoras de operación de vehículos y oficios de comisión (48,133 fojas simples)

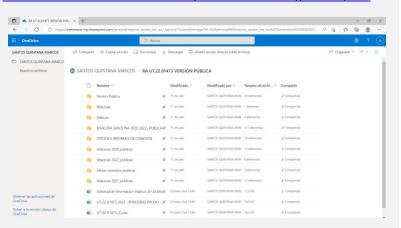
22.JL-QRO

231. Bitácoras de operación de vehículos (1 CD)

23.JL-QROO

232. Bitácoras de operación vehicular (1 liga electrónica) https://inemexico-

<u>my.sharepoint.com/:f:/g/personal/marcos_santos_ine_mx/EtyBlv</u> G5kSdFoTwt29JGiG4B4BK09d-jxZGVnhcA5i7kCg?e=FKy4kd



24.JL-SIN

233. Bitácoras de operación de vehículos (1 CD)

25.JL-SLP

234. Bitácoras de operación de vehículos (1 CD)

26.JL-SON

235. Bitácoras de operación de vehículos (2 CD)

27.JL-TAB

236. Informes de movimientos de bitácoras de recorrido, bitácoras de operación de vehículos y oficios de comisión (1 CD)

28.JL-TAMPS

237. Oficios de comisión (1 CD)



29.JL-TLAX	29	JI.	L-T	'L <i>F</i>	١X
------------	----	-----	-----	-------------	----

238. Bitácoras de operación de vehículos (1 USB)

30.JL-VER

239. Bitácoras de operación de vehículos y oficios de comisión (1 DVD)

31.JL-YUC

240. Bitácoras de operación de vehículos (2 archivos electrónicos)

Formato disponible

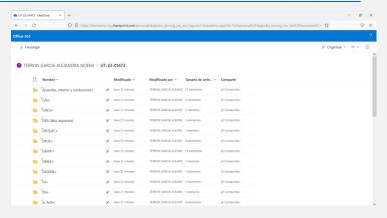
- 880 archivos electrónicos
- 45 ligas electrónicas
- 135,064 fojas simples
- 19 CD
- 11 DVD
- 1 USB

La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante es a través de la PNT, motivo por el cual la información puesta a disposición en los puntos 1 a 129, 131 a 137, 139 a 187, 191, 193 a 195, 197, 199 a 201, 205, 208 a 212, 214 a 221, 226 a 228, 232 y 240 le será remitida por ese medio, a través de la siguiente liga electrónica:

https://inemexico-

my.sharepoint.com/:f:/g/personal/alejandra_terrong_ine_mx/EkVS6x47 Y-ILiCOPRX9DXLYBm8O01-Zu8MP9aTU37UtLBQ?e=QoKC0c

Modalidad de entrega



Archivos Electrónicos. La información puesta a disposición en los **puntos 1 a 129, 131 a 137, 139 a 187, 191, 193 a 195, 197, 199 a 201, 205, 208 a 212, 214 a 221, 226 a 228, 232 y 240** será remitida mediante la PNT.



La información referida en los puntos 138, 188, 190, 201, 203, 207, 213, 223, 225, 229, 231, 233 a 237 y 239 la ponen a su disposición en 30 discos compactos (19 CD y 11 DVD), previo pago, las áreas CNCS, DEA, UTSI, 2.JL-BC, 5.JL-CDMX, 14.JL-JAL, 16.JL-MICH, 18.JL-NAY, 20.JL-OAX, 22.JL-QRO, 24.JL-SIN, 25.JL-SLP, 26.JL-SON, 27.JL-TAB, 28.JL-TAMPS y 30.JL-VER; toda vez que, de igual forma, supera la capacidad permitida en la PNT.

Ahora bien, respecto a los **puntos 130, 189, 192, 196, 198, 202, 204, 206, 222 y 230** las áreas **DEA, DECEYEC, DJ, OIC, UTCE, UTVOPL, 1.JL-AGS, 13.JL-HGO, 15.JL-MEX y 21.JL-PUE**, precisaron que la información solicitada no se encuentra digitalizada, por lo que la modalidad elegida no es viable; en este sentido, se sugiere la entrega por medio de "copia simple" o "copia certificada".

En relación con los archivos contenidos en el **punto 238** le serán entregados por parte del área **29. JL-TLAX** en formato electrónico una vez que proporcione un dispositivo USB de 16 GB, o cualquier otro dispositivo de almacenamiento para que le sea grabada la información a disposición sin costo alguno.

Modalidad en CD. – La información referente a los puntos 138, 188, 190, 201, 203, 207, 213, 223, 225, 229, 231, 233 a 237 y 239 le será puesta a disposición mediante 30 discos compactos (19 CD y 11 DVD), toda vez que la información supera las capacidades técnicas de la PNT de 20 MB, por lo cual no puede remitirse por el medio elegido por el solicitante ya que el peso de ésta no lo permite.

Modalidad de entrega alternativa. - No obstante, puede proporcionar a esta UT 30 discos compactos (CD o DVD) de 80 Min. 700 MB que se requiere para la reproducción de la información o una memoria USB (disco duro) con capacidad similar, mismos que serán enviados al área responsable; una vez reproducidos se le harán llegar dentro de los 10 días hábiles siguientes, al domicilio señalado para recibir notificaciones.

Copias simples. - La información referida en los puntos 130, 189, 192, 196, 198, 202, 204, 206, 222 y 230 se pone a disposición mediante 135,064 fojas útiles, previo pago por concepto de cuota de recuperación, misma que le será entregada en el domicilio que para tal efecto señale, una vez que efectúe el pago.

En caso de radicar en la Ciudad de México, se proporciona la dirección para la entrega del material (CD, DVD, disco duro externo, etc.):

Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio "C" primer piso, Col. Arenal Tepepan. Del. Tlalpan, C.P. 14610 Ciudad de México, en horario de lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 15:00 horas, con atención de la Lic. Miriam Acosta Rosey, correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y alejandra.terrong@ine.mx



Ahora bien, si usted radica fuera de la Ciudad de México, deberá seguir los siguientes pasos para entrega de material:

1. Se pone a disposición la liga electrónica donde podrá consultar el Directorio Institucional a fin de que pueda ubicar el domicilio de la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio:

https://www.ine.mx/estructura-ine/juntas-locales-ejecutivas/directorio-jle/



- 2. Una vez que haya ubicado la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio, deberá proporcionar los datos de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que haya elegido, a esta UT a través de los correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y alejandra.terrong@ine.mx
- 3. Llevado a cabo lo anterior, se le notificará mediante correo electrónico el día y horario en el que podrá acudir para hacer entrega del material; así como los datos del personal de la Junta Local (JL) o Distrital Ejecutiva (JDE) que le otorgará la atención correspondiente.

Consulta Directa: (Sujeta al previo pago de reproducción)

Acudir a la UT a consultar la información puesta a disposición.

Datos de contacto para agendar cita:

- Lic. Miriam Acosta Rosey, Jefe de Departamento de Apoyo Jurídico y Auxiliar del CT.
- Correo electrónico miriam.acosta@ine.mx
- ❖ Horario: De lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 15:00 hrs.

Cuota de recuperación

\$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) por 30 discos compactos (19 CD y 11 DVD) con la información puesta a disposición en los numerales 138, 188, 190, 201, 203, 207, 213, 223, 225, 229, 231, 233 a 237 y 239.

[Precio unitario por CD \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.)]



	\$135,044.00 (Ciento treinta y cinco mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por copias simples señaladas en lo puntos 130, 189, 192, 196, 198, 202, 204, 206, 222 y 230, respecto al total de 135,064 copias, toda vez que las primeras 20 copias simples no tienen costo. [Precio unitario por copia simple \$ 1.00 (un peso 00/100 M.N.)] El envío de la información no tiene costo alguno, por lo que las cuotas de recuperación corresponden al medio de reproducción o en su caso certificación.
Especificaciones de pago	Depositar a la cuenta bancaria No. 0196253482, sucursal 7682, cuenta CLABE 012180001962534822 de BBVA Bancomer, a nombre de Instituto Nacional Electoral. Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta UT, por correo electrónico a más tardar al día siguiente hábil de haber realizado el mismo, a fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información. Si bien la PNT ofrece opciones para genera formatos de pago, el INE tiene un mecanismo propio y una cuenta bancaria especifica distinta a la de la Administración Pública Federal (APF). Los costos están previstos en el Acuerdo del CT INE- CT-ACG-0001-2022.
Plazo para reproducir la información	Una vez que la UT reciba los comprobantes de pago por correo electrónico, el área responsable contará con 5 días hábiles para remitir la información y la UT con 5 días más para su entrega.
Plazo para disponer de la información	Una vez generada la información y notificada su disposición a la persona solicitante, contará con un plazo de 60 días para recogerla. El pago deberá efectuarse en un plazo no mayor de 30 días hábiles. Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información.
Fundamento legal	Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 6 de la LFTAIP; y el Acuerdo del CT INE-CT-ACG-0001-2022.



E. Qué hacer en caso de inconformidad

En caso de inconformidad con esta resolución, podrá impugnarla a través del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente, conforme lo establecen los artículos 142, 144 y 145 de la LGTAIP; 146 a 149 de la LFTAIP; y 38 del Reglamento.

F. Fundamento legal

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 6 apartado A, fracciones I y II de la CPEUM; 59 párrafo 1, incisos a), b), d), h) y k), 61, 62, 63, 64, 65, 71, 72, 73, 74, 75 y 480 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 1, 4, 18, 19, 20, 44 fracciones II v III, 70, 100, 103, 104, 106 fracción I, 107, 113 fracciones I y V, 114, 129, 138 y 139 de la LGTAIP; 3 fracción IX de la LGPDPPSO; 3, 9, 12, 13, 16, 65 fracciones II y III, 97, 98, 105, 110 fracción V y 130 de la LFTAIP; 18 numerales 1 y 3, 52 y 55 numeral 1, 58 numeral 2 y 82 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE); 1, 2 numeral 1, fracción XXXI, 10 numeral 3, 14 numeral 1, fracción I, 15 numerales 1 y 2, fracción I, 17, 18 numeral 1, 20 fracción V, 24 numeral 1, fracción II, 27, 28, 29 numerales 1 y 3, fracciones III, IV, V y VII, 32, 35 y 36 del Reglamento; y numerales cuarto, quinto, sexto, octavo, vigésimo tercero, trigésimo quinto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación 5, 91 y 185 fracción I, 205 y 206 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del INE: numeral 5.2, apartado 5.2.1.4 inciso a) del Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos de Mando para el ejercicio fiscal 2021 y 2022; y el Catálogo de Cargos y Puestos del OIC del INE; se emite la siguiente:

G. Determinación

Conforme a los apartados anteriores, el CT resuelve:

Primero. Información pública. Se pone a disposición la información considerada como pública.

Segundo. Incompetencia. Debido a que la manifestación de incompetencia de las áreas **DEA** (punto 1), **DEOE** (puntos 1 y 3) y **DERFE** (puntos 1 a 3) no involucra la participación de un sujeto obligado ajeno al INE, el CT determina que no existe materia para el análisis.



Tercero. Confidencialidad parcial. Se confirma la clasificación de confidencialidad parcial formulada por las áreas CAI, CNCS, DEA, DEPPP, DJ, DS, OIC, SE, UTSI, 1.-JL-AGS, 2.JL-BC, 3.JL-BCS, 4.JL-CAM, 5.JL-CDMX, 7.JL-CHIS, 8.JL-COAH, 10.JL-DGO, 11.JL-GRO, 13.JL-HGO, 14.JL-JAL, 15.JL-MEX, 16.JL-MICH, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 20.JL-OAX, 21.JL-PUE, 22.JL-QRO, 23.JL-QROO, 24.JL-SIN, 25.JL-SLP, 26.JL-SON, 27.JL-TAB, 28.JL-TAMPS, 29.JL-TLAX, 30.JL-VER y 31.JL-YUC.

Cuarto. Reserva temporal parcial. Se confirma la clasificación de reserva temporal parcial formulada por las áreas CAI, CNCS, DECEYEC, DEOE, DESPEN, DS, OIC, UTCE, UTSI, UTVOPL, 1.JL-AGS, 2.JL-BC, 3.JL-BCS, 4.JL-CAM, 5.JL-CDMX, 7.JL-CHIS, 11.JL-GRO, 13.JL-HGO, 15.JL-MEX, 16.JL-MICH, 18.JL-NAY, 20.JL-OAX, 21.JL-PUE, 22.JL-QRO, 25.JL-SLP, 26.JL-SON, 27.JL-TAB, 29.JL-TLAX, 30.JL-VER y 31.JL-YUC por un plazo de 5 (cinco) años; 14.JL-JAL y 19.JL-NL por 4 años, 11 meses y 5 días; DEA, Presidencia y SE por 4 años, 5 meses y 23 días; y 24.JL-SIN por 2 años, 3 meses y 19 días.

Quinto. Inconformidad. En caso de inconformidad con la presente resolución podrá interponer el medio de impugnación respectivo.

Notifiquese a la persona solicitante por la vía elegida y a las áreas CAI, CNCS, DEA, DECEYEC, DEOE, DEPPP, DERFE, DESPEN, DJ, DS, OIC, Presidencia, SE, UTCE, UTF, UTIGYND, UTSI, UTTYPDP-CA, UTVOPL, 1.JL-AGS, 2.JL-BC, 3.JL-BCS, 4.JL-CAM, 5.JL-CDMX, 6.JL-CHIH, 7.JL-CHIS, 8.JL-COAH, 9.JL-COL, 10.JL-DGO, 11.JL-GRO, 12.JL-GTO, 13.JL-HGO, 14.JL-JAL, 15.JL-MEX, 16.JL-MICH, 17.JL-MOR, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 20.JL-OAX, 21.JL-PUE, 22.JL-QRO, 23.JL-QROO, 24.JL-SIN, 25.JL-SLP, 26.JL-SON, 27.JL-TAB, 28.JL-TAMPS, 29.JL-TLAX, 30.JL-VER, 31.JL-YUC y 32.JL-ZAC por la herramienta electrónica correspondiente.

Inclúyase la Hoja de Firn	nas debidamente formalizada

Autorizó: SLMV Supervisó: MAAR Elaboró: ANTG



"Este documento ha sido firmado electrónicamente en atención a lo establecido por el Acuerdo INE/CG82/2020 emitido por el Consejo General del INE por el que se determinó suspender los plazos como una de las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del COVID-19 y de conformidad con el criterio 07/19 emitido por el Pleno del INAI el cual señala: "Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete."

Asimismo, se da cuenta del oficio INAI/SAI/DGEPPOEP/0547/2020 emitido por el INAI, en el cual señaló que las respuestas otorgadas por la UT del INE en el que el CT del INE utilice la Firma Electrónica Avanzada (que expide el propio INE) puede realizarse en el ámbito de la Ley de la materia, cuando se proporciona a través de la PNT, considerando que cuando un particular presenta una solicitud por medios electrónicos a través de la PNT, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema.



Resolución del CT del INE en atención a la solicitud de acceso a la información 330031422001577 (UT/22/01473).

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del CT, en Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 11 de agosto de 2022.

Mtro. Emilio Buendía Díaz PRESIDENTE CON DERECHO A VOTO	Jefe de Oficina de la Presidencia del Consejo, en su carácter de presidente del Comité de Transparencia.
Lic. Marco Antonio Zavala Arredondo INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Jefe de Oficina de la Secretaría Ejecutiva, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia.
Mtra. Cecilia del Carmen Azuara Arai INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia.
Lic. Ivette Alquicira Fontes	Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Secretaria Técnica (titular) del Comité de Transparencia